

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2021 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:43 14:43

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>NO</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación	tgEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	1/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tgEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ NO .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .


SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- Tomar conocimiento de las resoluciones, acuerdos, respuesta e informe siguientes:

1.1.- Resolución N° 407 de 26 de abril de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria de pleno de 26 de abril de 2021 de moción de urgencia del Grupo político Municipal de Vox, relativa a la solicitud de comparecencia del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXHol1bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Url De Verificación	Página		2/102	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXHol1bJh4Q==			

“El Grupo Municipal Vox ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 26 de abril de 2021, propuesta de comparecencia en el Pleno del Teniente de Alcalde de Gobernación y Fiestas Mayores para responder sobre sobre determinados acontecimientos acaecidos en el Principio el pasado día 6 de enero.

Las comparecencias son reguladas en los artículos 113 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno. De acuerdo con el artículo 114 la solicitud de comparecencia será tratada, como propuesta de acuerdo, en el correspondiente punto del orden del día de la sesión ordinaria de Pleno. En ningún caso prevé el Reglamento Orgánico su tratamiento como moción urgente sin que sea incluida en el Orden del Día de la Sesión de Pleno. Esta interpretación del Reglamento, además de ser acorde con su tenor literal, tiene una doble motivación. En primer lugar, tutelar los derechos de la persona que comparece, impidiendo que se obligue a responder a preguntas a un miembro de la Corporación al que no se le ha concedido un mínimo de tiempo para preparar las respuestas a las cuestiones planteadas. En segundo lugar, la comparecencia en ningún caso impide la ejecución o paralización de acciones que pueden provocar efectos irreversibles. Ninguna acción se ejecuta o paraliza si la comparecencia se produce en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

En conclusión, no puede admitirse como moción una propuesta de comparecencia por impedirlo el artículo 114 del Reglamento Orgánico que exige que la misma debe ser recogida en el Orden del Día.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 26 de abril de 2021, la solicitud de comparecencia presentada por el Grupo Municipal Vox del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y en el apartado 3 del artículo 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, en base a la motivación y razonamientos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M1FbYV93Gfb6TvLuzBfT8Q==>

1.2.- Resolución N° 408 de 26 de abril de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria de pleno de 26 de abril de 2021 de moción de urgencia del Grupo político Municipal de Adelante Sevilla, para que se condene las amenazas sufridas por el candidato de Unidas Podemos a la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	3/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



“El Grupo Municipal Adelante Sevilla ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 26 de abril de 2021, moción para condenar las amenazas sufridas por el candidato de Unidas Podemos a la Comunidad de Madrid, el Ministro de Interior y la Directora General de la Guardia Civil.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

Por lo que se refiere a los requisitos materiales de las propuestas de los Grupos, hay que atender al art. 64.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno que establece que el contenido de las propuestas debe guardar relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla.

La Jurisprudencia del TS se ha pronunciado de forma clara que a través de las mociones de los Grupos no se permite al ente local efectuar “declaraciones totalmente desvinculadas del ámbito de las competencias municipales” El artículo 137 de la Constitución delimita el ámbito de autonomía de los distintos entes territoriales circunscribiéndolo a la gestión de sus intereses respectivos. (Sent. TS 786/2020).


Hay que atender, por tanto, a la legislación básica en materia de régimen local, en concreto al art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás regulación de las competencias municipales para determinar si la moción urgente presentada por el Grupo Adelante Sevilla guarda relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla, en definitiva, si se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales.

Se expone en la parte expositiva los ataques acaecidos en la Ciudad de Sevilla en la sede de partidos políticos y en espacios sociales y culturales como el espacio de la Barqueta, que, en todo caso, se conocieron por la prensa con mucha antelación a la celebración de las Comisiones de Pleno.

Por tanto no se cumple la exigencia establecida en el apartado 2 del art. 64 del Reglamento por cuanto su contenido no se enmarca en el ámbito de las competencias municipales y los hechos acaecidos en nuestra Ciudad fueron anteriores a la celebración de las Comisiones de Pleno

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

***PRIMERO.**- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020, la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla para condenar las amenazas sufridas por el candidato de Unidas Podemos a la Comunidad de Madrid, el Ministro de Interior y la Directora General de la Guardia Civil, por no*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	4/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

cumplir los requisitos exigidos para su admisión a saber, guardar su contenido relación con el funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla o con el desarrollo de la Ciudad conforme establece el art. 64 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y demás razonamientos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BPExBBsvuZ/fKsQwcKvQFQ==>

1.3.- Resolución Nº 298 de 22 de marzo de 2021, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la celebración del Pleno del mes de abril.

“Teniendo en consideración la coincidencia de la finalización del plazo de presentación de propuestas de los Grupos Municipales en los días festivos de Semana Santa, y por motivos organizativos, procede modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Abril.

El art. 41.2 del Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de abril de 2021 se aplaza al lunes 26 de abril a las 9.30 horas.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 8 de abril.*
- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 9.30 horas del jueves 15 de abril.*

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de abril de 2021 se aplazan una semana, celebrándose en las fechas que se indican:

- La Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, el miércoles 14 de abril.*
- La Comisión de Hacienda y Administración Pública, el lunes 19 de abril.*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	5/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



- *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 16 de abril.*
- *El resto de Comisiones de Pleno se celebrarán el jueves 15 de abril.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CzS8PdGtYZDIQYk3AbWxaw==>

1.4.- Resolución N° 378 de 15 de abril de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la designación en el Grupo de Trabajo para el estudio de los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados.

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2016 aprobó, entre otros acuerdos, la creación de un Grupo de Trabajo para el estudio de todos los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados, análisis de su situación y de las posibilidades de actuación en defensa del sector público.

Por Resolución número 74 de 6 de febrero de 2020 se estableció la composición del citado Grupo de Trabajo.

Vistas las nuevas designaciones propuestas por los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento DISPONGO:

PRIMERO.- *El Grupo de Trabajo para el estudio de los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados, queda integrado por las siguientes personas:*

Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, D. Juan Manuel Flores Cordero.


Vocales:

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, y como suplente D^a M^a Luisa Gómez Castaño. (Grupo Socialista)

- *D. José Luis García Martín (Grupo Popular).*
- *D. Lorenzo López Aparicio, y como suplente, D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (Grupo Ciudadanos)*
- *D. Daniel González Rojas, y como suplente, D^a Sandra María Heredia Fernández (Grupo Adelante Sevilla).*
- *D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (Grupo VOX)*

Secretario: El Coordinador General de Alcaldía, D. José Antonio del Rey Fernández

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Sevilla.”*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	6/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xYAiMG05xF0kSbLGwHqD2w==>

1.5.- Resolución Nº 387 de 19 de abril de 2021 del Área de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2020.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuestos de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zdOzVGfr6F4hyHF0KIVI+A==>

1.6.- Resolución Nº 388 de 19 de abril de 2021 del Instituto Municipal de Deportes, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2020.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	7/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



SEGUNDO.- *Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.*”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjxIjs2REmc+nXrAfJVlwQ==>

1.7.- Resolución N° 389 de 19 de abril de 2021 de la Agencia Tributaria de Sevilla, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2020.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto para 2020 de la Agencia Tributaria de Sevilla, en cuanto a la liquidación de derechos y pagos de obligaciones al 31 de diciembre de dicho año.

Visto el informe emitido por Intervención General Municipal, y de conformidad con el artículo. 13 apartado i) de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2020.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.*”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JESVzk/SEvGjTJEgWYI70g==>

1.8.- Resolución N° 390 de 19 de abril de 2021 de la Gerencia de Urbanismo, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	8/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



“De conformidad con lo establecido en el art. 192 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, y la Orden de 17 de julio de 1.990 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, se ha practicado el cierre y Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, al 31 de diciembre del año 2.020.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio del año 2020.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 antes citado.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iN6aGsCqQD17LaRNHI7cFQ==>

1.9.- Resolución Nº 391 de 19 de abril de 2021 del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2020.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe de la Intervención, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2020

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	9/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Epus5XE5T7nw6qwww5aFw==>

1.10.- Resolución N° 392 de 19 de abril de 2021 del Área de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2020.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rnw/FzEx50bl6HXs0huGLw==>

1.11.- Resolución N° 363 de 12 de abril de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo político Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal de Distrito de San Pablo-Santa Justa.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el nombramiento en un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	10/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. José María Ruiz Rueda, como sustituto del representante titular D. Rafael Morelló López.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NVFUddaQOtLAKclvQWI7/Q==>

1.12.- Resolución Nº 375 de 14 de abril de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al error material detectado en la redacción de la Resolución 363 de 12-de abril de 2021.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar el error material detectado, en la Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 363, de fecha 12 de abril de 2021, en el siguiente sentido; donde dice “como sustituto del representante titular” debe decir “en sustitución de”, quedando como a continuación se indica:

Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	11/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. José María Ruiz Rueda, en sustitución de D. Rafael Morelló López.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/agmIUIxP3sgxWdicNtT9+g==>

1.13.- Resolución N° 325 de 31 de marzo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español en la Junta Municipal de Distrito de Cerro-Amate.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>Dª Julia González Santana, en sustitución de Dª Rosario Vallés de Paz.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5GwO+LgB+ooW+sTicDTG7A==>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	12/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



1.14.- Resolución N° 312 de 24 de marzo de 2021, de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del grupo municipal Adelante Sevilla, en la Junta Municipal de Distrito Macarena

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA
SUPLENTE	D ^a Susana Hornillo Mellado, en sustitución de D. Basilio Moreno García.

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/neRvaP/Xu/hXI6eUdEOKbg==>

1.15.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

“Por Resolución de 21 de enero de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para éste Área correspondiente al año 2021.

En virtud de la decisión política de la Dirección General de Igualdad, por la que se han modificado las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	13/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



subvenciones de régimen de concurrencia competitiva (Convocatoria Mujer 2021 y Convocatoria LGTBI 2021), en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta, por la Dirección General de Igualdad, al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, aprobado por Resolución de 21 de enero de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos consistente en modificar las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Convocatoria mujer 2021 y Convocatoria LGTBI 2021. Quedando redactado, el Plan Estratégico de Subvenciones, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”


El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente junto con el plan estratégico, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnrLgd/SBfKD36sjTOVSEg==>

1.16.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social 2021-2022.

“El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-22 se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Encuentra su marco legislativo y competencial en los artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005), así como cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	14/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==			

Los objetivos que se pretenden conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan son: Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo; Fomento y Mejora de la Empleabilidad; Fomento de la formación profesional para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos; Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en zonas dotadas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla; Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social; Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social; Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo; Promoción de proyectos generadores de Empleo y Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral.

Por lo expuesto, el Teniente Delegado del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social 2021-2022 que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente junto con el plan estratégico, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pDBKV0VUFblxtOCIOeBxNQ==>

1.17.- Informe de D. Ángel Machín Hernández, Jefe de Servicio de Atención y Participación Ciudadana, relativa al acuerdo adoptado en el Pleno de 18 de febrero de 2021, relativa a la solicitud para incrementar y reorganizar el servicio municipal de limpieza viaria en los alrededores del Hospital Vigil de Quiñones.

“En relación con el acuerdo adoptado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el pasado 18 de febrero de 2021, relativo a la solicitud de incremento y reorganización del servicio de limpieza municipal, en los alrededores del Hospital Vigil de Quiñones, informamos:

Efectuadas las comprobaciones oportunas, la citada zona tiene asignado un servicio barrido manual, que se lleva a cabo con una frecuencia media, de dos a tres días a la semana.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	15/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Igualmente, cuenta con un servicio de baldeo mixto, que se realiza con una frecuencia media de una vez al mes.

Por otra parte, en toda la zona, se lleva a cabo un servicio de repaso motorizado de contenedores y papeleras, con una frecuencia diaria, todos los días de la semana.

También se realiza un servicio de recogida de muebles y enseres en la vía pública, con una frecuencia de entre una y tres días a la semana.

La programación de limpieza en los sectores en que se estructura el espacio urbano, se establece en función de las características y necesidades de los mismos, así como de la disponibilidad actual de medios, y consideramos que es la adecuada para la zona.

En cualquier caso, de forma continua llevaremos a cabo un seguimiento de la programación de limpieza descrita, para detectar posibles deficiencias y poner en marcha las medidas correctoras que procedan.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del informe transcrito, al que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KUM5aviKGkH8fdvBFC9TFQ==>

1.18.- Informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, relativo a la posibilidad legal de celebración de plenos semipresenciales.

“Que emite el Secretario General que suscribe, a solicitud del Sr. Coordinador General de Alcaldía, en relación con la posibilidad legal de celebración de plenos semipresenciales.

***PRIMERO.-** La petición de informe trae causa de un acuerdo plenario de 21 de enero de 2021 que, a propuesta del grupo Ciudadanos, instaba a recabar “los informes técnicos y jurídicos necesarios sobre la posibilidad de celebrar sesiones semipresenciales, para iniciar, en su caso, el procedimiento de reforma del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla” , y ello porque “la Junta de Portavoces (...) ha puesto de manifiesto la necesidad de clarificar la actual regulación de la celebración de los plenos, de tal manera que queden claras las circunstancias en las que este órgano puede reunirse telemáticamente, si cabría la opción de modelos mixtos que combinen asistencia telemática y presencial, y con qué medios técnicos debe contar el Ayuntamiento para garantizar los derechos políticos de sus concejales en todas las circunstancias.”*

***SEGUNDO.-** Para un mejor entendimiento de la cuestión debemos realizar algunas precisiones conceptuales:*

a.- sesiones telemáticas: son aquellas que se celebran, y se adoptan acuerdos, a distancia por medios electrónicos y telemáticos. Es decir, todos los miembros de la Corporación acceden a la sesión por esta vía.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	16/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



b.- asistencia telemática a una sesión: es la posibilidad de que uno o varios miembros de la Corporación, por razones debidamente justificadas, asistan, y ejerzan su derecho al voto, por medios telemáticos.

c.- sesión semipresencial: es aquella en la que los miembros de la Corporación deciden libremente si asistir de un modo presencial o telemático.

TERCERO.- En la normativa específicamente local encontramos las siguientes previsiones en orden a la utilización de medios electrónicos y telemáticos para la celebración de las sesiones plenarios:

1.- Artículo 46.3 LBRL, apartado añadido por la disposición final 2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

“En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

2.- Disposición adicional sexta del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

“Asistencia telemática a las sesiones del Pleno y votación remota por medios electrónicos.

Las Concejales y Concejales en situación de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, podrán asistir al Pleno Municipal a través de sistema telemático, siempre que pueda garantizarse la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia de la concejala o del concejal autorizado. Asimismo, podrá votar a través de medios electrónicos que avalen su identidad. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. Este sistema deberá autorizarse por la Presidencia del Pleno previa solicitud de la persona interesada. En el acta de la

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	17/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.”

CUARTO.- La asistencia a las sesiones plenarias constituye un derecho/deber de los miembros de las Corporaciones Locales. En un deber a tenor del artículo 72.1 TRRL que dispone que “los miembros de las Corporaciones locales están obligados a concurrir a todas las sesiones, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación”, permitiendo el artículo 78.4 LBRL que los Presidentes de las Corporaciones locales puedan sancionar con multa a los miembros de las mismas, por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, la del Estado. Pero, a su vez, es un derecho que forma parte del ius in officium, que ostentan los miembros de las Corporaciones locales para poder ejercer adecuadamente su función pública, así como la función de representación política de la ciudadanía, que participa a través de sus representantes en los asuntos públicos.

Desde la premisa de que las sesiones plenarias se celebran en el salón de sesiones (artículo 49.1 TRRL), el ordenamiento jurídico ha incorporado técnicas para garantizar tanto el cumplimiento del deber como el ejercicio del derecho. Pero el elemento común a estas técnicas es la existencia de una causa que legitima la imposibilidad de asistencia física al salón de sesiones, bien de toda la Corporación (concurriendo situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas), bien de algunos de sus miembros (en situación de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad).

Lo que en ningún caso está previsto en el actual marco normativo es que la asistencia presencial o no a la sesión sea una opción que pueda corresponder al miembro de la Corporación. Y, consideramos, que tampoco sería admisible vía modificación del Reglamento Orgánico que no sería instrumento normativo idóneo para introducir una regulación de esta naturaleza que podría vaciar de contenido el artículo 46.3 LBRL: si todos los miembros de la Corporación optan por no asistir presencialmente, de facto nos hallaríamos ante una sesión telemática sin que concurrieran las circunstancias excepcionales que el precepto básico exige.

En definitiva, la presencialidad se configura como un elemento actualmente configurador de las sesiones plenarias, igual que su carácter público, y únicamente por los motivos extraordinarios y justificados expuestos puede ser sustituida puntualmente y para sesiones concretas.

En **CONCLUSIÓN**, a juicio de esta Secretaría, no procede en el actual marco normativo la celebración de sesiones semipresenciales entendidas como aquellas en la que los miembros de la Corporación deciden libremente si asistir de un modo presencial o telemático.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del informe transcrito, al que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1AzQV4tyIYQ/Qj4Ltw8nQ==>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	18/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar protocolo de colaboración con la ciudad de A Coruña, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración. (RETIRADA)

“Las ciudades de A Coruña y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención en fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre la ciudad de A Coruña y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.”

El protocolo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

La Excm. Sra. D^a Inés Rey García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña,

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.-. El objetivo del presente Protocolo es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	19/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, acuerdan firmar el presente Protocolo de colaboración entre A Coruña y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por sus Alcaldes.

SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre A Coruña y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- *Medio ambiente*
- *Ciclo Integral del Agua (A Través de sus empresas públicas Emalcsa y Emasesa)*
- *Política Vivienda Social*
- *Dinamización empresarial*
- *Cultura*
- *Turismo*
- *Desarrollo municipal*
- *Recursos humanos*
- *Educación*
- *Ciencia y Tecnología*
- *Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan*

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	20/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.


Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Protocolo de colaboración en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados”.

La Presidencia, al no haber podido ser dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda **retirar** del Orden del Día la propuesta transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yyY+bgdKu7So//753AW0Cg==>

2.2.- Aprobar nominaciones y modificaciones de vías en diversos Distritos.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	21/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==			

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

TRIANA

- JOSE MOYA SANABRIA, GLORIETA: en la confluencia de las avenidas Expo 92 y Carlos III, según plano incorporado al EXPTE.: 92/21 ADE 12/21

SUR

- JOSE AUÑÓN PRADO, CALLE: tramo corto que transcurre sin nombre entre los números 15 y 17 de Tamarguillo hasta Plaza Alegre, según plano incorporado al EXPTE.: 431/20 ADE 2/21.

CERRO AMATE

- PACO REYES “EL PAQUIRO”, CALLE: perpendicular a Nescania, desde La Calesera, a la altura del número 25, hasta Eva Cervantes, según plano incorporado al EXPTE.:388/2020 ADE 8/21

LOS REMEDIOS


- VIRGEN DE CUATROVITAS, PASAJE: tramo peatonal sin nombre que transcurre entre los números 60 y 62 de Virgen del Valle hasta Juan Ramón Jiménez, según plano incorporado al EXPTE.: 71/20 ADE 1/21

BELLAVISTA – LA PALMERA

- PADRE MIGUELEZ, PASEO: en el Parque del Guadaira, tramo del paseo peatonal entre avenida de Grecia y calle Ámsterdam, según plano incorporado al EXPTE.: 142/21 ADE 16/21

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos, Popular y Adelante Sevilla que solicita votación separada por Distrito, aceptada por la proponente, somete a votación las nominaciones en los **Distritos Triana, Sur, Cerro-Amate y Los Remedios** de la propuesta de acuerdo, y al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	22/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

Finalmente, la Presidencia somete a votación la nominación en el **Distrito Bellavista-La Palmera** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZ00/5pZdsybaFpUYbExJA==>

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	23/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>60101</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
<i>23189-1430060</i>	<i>Otro personal</i>	<i>316.901,91</i>
<i>23189-1600060</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>97.208,87</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>414.110,78</i>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>60101</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
<i>23189-14300</i>	<i>Otro personal</i>	<i>120.448,02</i>
<i>23189-16000</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>32.453,37</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>152.901,39</i>

BAJAS POR ANULACIÓN		
<i>60101</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</i>	
<i>23189-2279967</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>148.418,18</i>
<i>23189-2279918</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>69.631,88</i>
<i>23189-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>76.205,44</i>
<i>23102-22701</i>	<i>Seguridad</i>	<i>44.930,61</i>
<i>60401</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24188-2279967</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>153.120,00</i>
<i>24188-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>31.765,34</i>
<i>50201</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>23189-6820067</i>	<i>Adquisición de viviendas. DUSI</i>	<i>42.940,72</i>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	24/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	567.012,17
----------------------------------	------------

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la denominación del proyecto de gasto 2019/2/00000/20-REHABILITACIÓN MERCADILLO VENTA AMBULANTE TAMARGUILLO que pasa a denominarse REHABILITACIÓN MERCADILLOS VENTA AMBULANTE.

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zjtEKARiAOG8SKd7OSmAMw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

2.4.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Interventor General, en cumplimiento del artículo 218.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	25/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



“Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	26/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).*

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención. (Anexo I)

En el pasado ejercicio 2020 se han adoptado dos resoluciones contrarias a reparos formulados por la Intervención General:

- *La Resolución nº 719 de 9 de noviembre de 2020 para salvar la discrepancia entre los informes de la Intervención y el Servicio de Laboratorio, para un total de 22 contratos, en el sentido de estimar que en los mismos se dan las circunstancias para su tramitación como emergencia durante el estado de alarma decretado en España por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*
- *La Resolución 825 de 10 de diciembre de 2020, al igual que en la Resolución anterior para salvar la discrepancia entre los informes de la Intervención y las unidades administrativas que se citan en la misma, un total de 39 contratos en el sentido de estimar que en los mismos se dan las circunstancias para su tramitación como emergencia durante el estado de alarma decretado en España.*


Se adjuntan las citadas Resoluciones así como el informe de la Secretaria General de fecha 9-11-2020.

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta Anexo II con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2020 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

*Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Instituto Municipal de Deportes
Consorcio de Turismo
Patronato del Real Alcázar
Agencia Tributaria de Sevilla*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	27/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido dos anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja y el Patronato del Real Alcázar otro anticipo, sin que se hayan emitido informes desfavorables.

5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Informe transcrito, al que se puede acceder, junto con los anexos, directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GkMwoWuQ5XCA4bP4mCQ8w==>

2.5.- Tomar conocimiento del informe-resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, ejercicio 2020.

“1. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	28/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



En el nivel normativo municipal durante el ejercicio 2020 el Ayuntamiento de Sevilla ha continuado con el proceso de elaboración de un reglamento de control interno en el que se sistematicen de manera integral todos los aspectos del mismo, proceso que se lleva paralelamente al de adaptación de aplicaciones informáticas que permitan su implementación que esperamos concluya en el presente ejercicio 2021. El objetivo perseguido es que el ejercicio de las funciones de control interno se modernicen y se adapte a los procedimientos administrativos electrónicos, con la menor interferencia posible en dichos procedimientos administrativos, optimizando los recursos disponibles por esta Intervención. En consecuencia, al día de la fecha aún no dispone de un modelo de control interno regulado mediante un reglamento elaborado al efecto, por lo que las particularidades que a nivel municipal se aplican tienen su base en distintas normas, destacando las bases de ejecución de presupuestos que establecen el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos. En particular se establece un sistema de fiscalización limitada previa de las obligaciones derivadas de las retribuciones incluidas en las nóminas del personal y el resto de obligaciones incluidas en nómina, las cuales serán objeto de fiscalización plena posterior.

El Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI que únicamente se circunscribe a aquellos que se refieran a Gastos de inversión, se incluyan en expedientes de gastos con financiación afectada o que dentro de los límites temporales y económicos del contrato menor, se deriven prestaciones de tracto sucesivo que conllevarían una pluralidad de pagos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquiera que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

II. Alcance del informe resumen.

II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control.

Durante 2020 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art. 214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores. Por otra parte, las actuaciones del plan de control

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	29/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



financiero se dirigen expresamente según consta en propio plan para el ejercicio 2020 y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2020.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

		Control financiero			
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	✓	✓	x	x	x
Gerencia Municipal de urbanismo	✓	✓	✓ 1	x	x
Instituto Municipal de deporte	✓	✓	✓ 1	x	x
Patronato del Real Alcázar	✓	✓	✓ 1	x	x
Agencia Tributaria	✓	✓	✓ 1	x	x
Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	✓	✓	✓ 1	x	x

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	30/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Consortio de Turismo	✓	✓	✓ 1	x	x
Consortio Parque Periurbano de la Corchuela	✓	✓	✓ 1	x	x
Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	x	x	✓	✓ 1	x
Transportes Urbanos de Sevilla S.A.	x	x	✓	✓ 1	x
Fundación Naturalia XXI	x	x	x	x	x

¹ Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2020 que al día de la fecha no han culminado.

² Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no consideramos que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en el mismo. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) ya que no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Fundación Alberto Jiménez Becerril	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Corporación de empresas municipales	x	x	✓	✓ 1	x
Congresos y Turismo S.A.	x	x	✓	✓ 1	x
Empresa	x	x	✓	✓ 1	x

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	31/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



<i>Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.</i>					
<i>Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Mercados centrales de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Asociación Red de Ciudades AVE³</i>	x	x	✓ 1	x	x
<i>Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Tussoenergía S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía I, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía II, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía III, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía IV, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía IX, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía V, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<p>³ La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.</p>					

ENTIDADES	Función	Control	Auditoría pública
------------------	----------------	----------------	--------------------------

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	32/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



	<i>interventora</i>	<i>permanente</i>	<i>Cuentas</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>Operativa</i>
<i>Tussoenergia VI, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia VII, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia VIII, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia X, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XI, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XII, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XIII, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XIV, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XV, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XVI, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XVII, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>
<i>Tussoenergia XVIII, S.L.</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>✓ 1</i>	<i>✓ 1</i>	<i>x</i>

¹ Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2020 que al día de la fecha no han culminado.

II.2 Medios disponibles.

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a solicitar a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. En el ejercicio 2020 se ha reiterado tal falta de medios tanto a la Dirección General de Recursos Humanos como a la Dirección General de Hacienda cursando las oportunas comunicaciones. En particular, se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos la existencia de comunicaciones anteriores poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. Por último, se ha reiterado a esta Dirección General el incumplimiento de la Corporación de la obligación establecida

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXHollbJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	33/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXHollbJh4Q==		



por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de habilitar al órgano Interventor los medios necesarios y suficientes para realizar un control eficaz, ya que por la citada Dirección General no sólo no se han creado nuevas plazas, sino que se le han reducido las que constaban en su organigrama.

III. Conclusiones y recomendaciones.

III.1 Función interventora.

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2020, informes emitidos en ejecución de la función interventora en materia de gastos que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

III.2 Control financiero.

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles aún no disponemos del resultado de las mismas, encontrándose a nivel de borrador sujetos a cambios.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones a las que se ha hecho referencia en el apartado III.1.

En relación con los diferentes controles financieros, como se ha expuesto continúan al día de la fecha en ejecución, por lo que no existiendo conclusiones no pueden proponerse medidas correctoras a través de planes de acción.

V. Valoración del plan de acción.

Como se ha expuesto en el apartado II “Alcance del informe resumen”, la falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuesto, llevó en el ejercicio 2018 solicitar a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Durante el ejercicio 2020, en el que se ejecutó el plan de control de 2019, ha de constatarse que tanto los controles relativos a las contrataciones, las subvenciones nominativas y de las ayudas sociales, los de personal relativos al ICAS y a la Agencia Tributaria y las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la ley 25/2013, no fueron contratados y en consecuencia no se han llevado a cabo.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	34/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



V.1 Función interventora.

Respecto de la función interventora, como se ha expuesto, al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones por lo que no han podido realizarse planes de acción en relación con las mismas.

V.2 Control financiero.

Respecto de los controles financieros referidos al ejercicio 2019 en materia de ingresos elevados al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019, el objeto del mismo se dirigió a comprobar la discordancia económica de las bajas de derechos tramitadas desde la Agencia Tributaria Municipal, respecto de la anulación de tales derechos en la contabilidad municipal. Tras el análisis de los procedimientos de que realiza la Agencia Tributaria Municipal se ha concluido en la necesidad de que por la Agencia Tributaria de Sevilla se implementen medidas suficientes para que el Sistema de Información de recaudación introduzca mecanismos de control para que los procedimientos ultimen todos sus trámites incluida la comunicación al Ayuntamiento de Sevilla para su adecuado reflejo contable. Asimismo que, por los responsables de la tramitación, se revisen periódicamente dichos procedimientos, para garantizar el buen funcionamiento del Sistema, sometiendo a la aprobación de los órganos competentes las propuestas de bajas que se generen en el ejercicio y no se queden suspendidos los valores de forma indefinida. Al día de la fecha no se tiene información sobre el plan de acción dirigido a la corrección de las deficiencias antes referidas.

Igualmente y en materia de ingresos se realizó un Control Financiero sobre la gestión de las Concesiones Administrativas del Ayuntamiento y recaudación del canon, con efectos a su situación a 31 de diciembre de 2019, resultando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se detecta que las Unidades Administrativas no han revisado si existen liquidaciones de canon pendientes de pago por Concesiones Extinguidas, a los efectos de la incautación de las fianzas.
- Las unidades administrativas en el momento actual, realizan control de las concesiones a su cargo, aunque sólo en el caso del Servicio de Parques y Jardines tiene regularizadas y actualizados los saldos pendientes de todas sus concesiones. El Servicio de Tráfico y Transportes ha iniciado los trámites para resolución de determinadas concesiones, pero aún no han concluido los procedimientos.
- Ha de establecerse un cauce de comunicación periódica entre los entes de gestión y de recaudación (Agencia Tributaria Municipal), que permita la regularización contable de los ingresos. En particular y respecto del Impuesto sobre bienes Inmuebles unidad administrativa deben revisar si los concesionarios figuran como titulares a efecto de este impuesto de las fincas afectadas, con objeto de hacer la regularización pertinente, incluyendo las concesiones gratuitas. Al día de la fecha

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	35/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



no se tiene información sobre el plan de acción dirigido a la corrección de las deficiencias antes referidas.

Por último y también en materia de ingresos se realizó el Control Financiero sobre la gestión de los contratos y recaudación de las rentas derivadas de los Arrendamientos de viviendas y locales municipales a 31 de diciembre de 2019, resultando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- *Todas las fincas se encuentran debidamente inventariadas, habiendo establecido mecanismos externos al inventario municipal, para el control de los contratos.*
- *El 40% de las viviendas no se emiten recibos por no disponer de datos de los titulares. Se han contrastado datos con el Padrón Municipal de Habitantes resultando que únicamente coincide en 11,73% los titulares de los documentos que legitiman la ocupación de la vivienda con los que figuran en dicho padrón municipal inscritos como residentes.*
- *En cuanto a la situación de pagos de las rentas, el porcentaje de unidades familiares que no abonan la renta por ocupación de la vivienda es del 86%, sin el inicio de trámites para la recuperación de tales viviendas.*
- *Se deben realizar previsiones presupuestarias adecuadas a la realidad de los contratos en vigor en cada ejercicio, con las rentas actualizadas las cuales deben comunicarse al Área de Hacienda a los efectos de la formación del Presupuesto.*
- *Sobre la Repercusión del IBI prevista en el artículo 63.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha adoptado el oportuno acuerdo municipal para regularizar la situación y exigir el cobro retroactivo de las deudas no prescritas.*

Por tanto se han realizado acciones respecto de los arrendamientos, que han determinado la inclusión en inventario de la totalidad de las viviendas arrendadas y la repercusión del IBI en los contratos. No se tiene información sobre el plan de acción dirigido a la corrección del resto de las deficiencias antes referidas.

En relación con los gastos el plan de control financiero efectuado para el ejercicio 2019 determinaba su ejercicio respecto el capítulo I, gastos de personal del Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos, control financiero de la contratación administrativa en el Ayuntamiento en general y, en particular en la Gerencia de Urbanismo, la Agencia Tributaria, el IMD, y el ICAS.

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2019 las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

1.- Ausencia de coordinación de los medios personales de los Entes dependientes y Sociedades Mercantiles cuyos regímenes jurídicos son muy diferentes, algunos especialmente ventajosos, caso del Convenio Colectivo del personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente o LIPASAM, S.A.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	36/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



2.- Necesidad de adecuar el Reglamento de Funcionarios a la legislación vigente en especial en aspectos como los incentivos al rendimientos y otros conceptos salariales y no salariales como las ayudas sociales .

3.- Situación de los Recursos Humanos adscritos a distintos Entes dependientes.

4.- Incidencias en relación con las jornadas laborales y el control horario.

5.- Duplicidad de complementos específicos en policía y bomberos.

6.- Incrementos de masa salarial como consecuencia de asunción de diferencias entre la financiación externa a programas gestionados por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía Social, y los costes salariales asumidos por la Corporación Municipal con sus propios fondos .

Sobre las anteriores deficiencias no se han se han producido actuaciones correctoras tendentes para aprobar la Relación de puestos de trabajo en los organismos autónomos. Del resto las anteriores deficiencias no se han presentado hasta el momento Planes de corrección ni se ha comunicado a esta Intervención la adopción de medidas adoptadas al respecto.

Reiterar como se ha mencionado que tanto los controles relativos a las contrataciones, las subvenciones nominativas y de las ayudas sociales, los de personal relativos al ICAS y a la Agencia Tributaria y las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la ley 25/2013, no fueron contratados y en consecuencia no se han llevado a cabo.

Por último, se han efectuado respecto de las siguientes empresas controles financieros ajustados a los objetivos y alcance del plan para el ejercicio 2019:

- 1.- Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA)
- 2.- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)
- 3.- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.U. (CONTURSA)
- 4.- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
- 5.- Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.U. (EMVISESA)
- 6.- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM)
- 7.- Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA)
- 8.- Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)

Ha de reseñarse que no se detectaron irregularidades relevantes que precisasen de corrección mediante la adopción de medidas específicas al margen de los procedimientos de control interno que vienen implementando estas entidades.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Informe transcrito, al que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MxwkAVoXqPXFfsSkE5TdLXw==>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	37/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



2.6.- Aprobar, definitivamente, modificación en la plantilla municipal.

“Visto el Expediente N° 1756/2020 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para aprobar la modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla así como de la Plantilla municipal en virtud de distintos pronunciamientos judiciales; interpuestas alegaciones por Doña Patricia Ríos Muñoz contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla municipal acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de Enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n° 28 de 4 de Febrero de 2021, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por Doña Patricia Ríos Muñoz contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de Enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n° 28 de 4 de Febrero de 2021, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Plantilla municipal, tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido con fecha 16 de Marzo de 2021 por el Jefe de Negociado de Gestión de Plantilla del Servicio de Recursos Humanos.*

SEGUNDO.- *Elevar a definitiva la aprobación inicial del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2021, en el que se modifica la Plantilla municipal, para lo cual se procede a:*

Creación de las siguientes plazas:


- *Dos plazas de Pedagogo, Subgrupo A1, Escala Administración Especial.*
- *Una plaza de Agente de Igualdad. Técnico Superior, Subgrupo A1, Escala Administración Especial.*
- *Una plaza de Agente de Desarrollo Local, Subgrupo A1, Escala Administración Especial.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado al interesado del mismo y del informe que le sirve de base”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	38/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nHjyLWaoWWE11ZagBYo4ow==>

2.7.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal consistente en amortización y creación de diferentes plazas.

“Visto el Expediente Nº 357/2021 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la amortización y creación de diferentes puestos de trabajo en distintos Servicios municipales así como para la modificación de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- *Una plaza de T.S. Licenciado en Medicina y Cirugía (4304), escala Administración Especial, subgrupo A1.*
- *Una plaza de T.S. Médico Especialista en Análisis Clínicos (4466), escala Administración Especial, subgrupo A1.*
- *Una plaza de T.M. Ayudante Técnico Sanitario (4404), escala Administración Especial, subgrupo A2.*
- *Cinco plazas de T.M. Promoción Cultural (3190, 3193, 3196, 3198 y 3199), escala Administración Especial, subgrupo A2.*
- *Tres plazas de Subalterno (61, 4745 y 4747), escala Administración General, grupo E.*


Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	39/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



- Una plaza de T.S. Farmacéutico (4268), escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico Auxiliar C2 Farmacia (4274), escala Administración Especial, subgrupo C2.
- Dos plazas de T.M. Inspector Medioambiental (992 y 1036), escala Personal Laboral, subgrupo A2.
- Una plaza de Técnico Auxiliar C1 Delineante (3132), escala Administración Especial, subgrupo C1.
- Una plaza de Ayudante Sanitario (4223), escala Personal Laboral, grupo E.
- Una plaza de Jefe Obrero Preimpresión (4694), escala Personal Laboral, subgrupo C1.
- Una plaza de Maestro Montador Imprenta (4702), escala Personal Laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de T.S. Educación Física y Deportes (470), escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico Medio Selección y Promoción de Personal (719), escala Administración Especial, subgrupo A2.

Creación de las siguientes plazas:

- Seis plazas de TAG, escala Administración General, subgrupo A1.
- Dos plazas de T.S. Letrado, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Dos plazas de T.S. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de T.M. Ingeniero Técnico Agrícola, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Una plaza de T.M. Ingeniero Técnico Forestal, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Dos plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Una plaza de T.S. Veterinario, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de Ayudante Vigilancia e Información, escala Personal Laboral, grupo E.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	40/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

- Una plaza de Maestro de Fotocomposición, escala Personal Laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de Maestro de Manipulado, Corte y Encuadernación, escala Personal Laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de T.S. Arquitecto, escala Administración Especial, subgrupo A1.

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N°s 2.7° y 2.8°** de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto 2.7°** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnE2bWjWp3BPTLLABLc+5Q==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal consistente en amortización y creación de diferentes plazas.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	41/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



“Visto el Expediente N° 388/2021 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para aprobar la modificación de la RPT de la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, del Servicio de Contratación así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de T.S. Actividades y Empresas Turísticas (4942), escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de Auxiliar Oficina I. T. Turismo (4943), escala Administración Especial, subgrupo C2.
- Una plaza de Auxiliar Oficina I. T. Turismo (4944), escala Administración Especial, subgrupo C2.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Técnico de Administración General, escala Administración General, subgrupo A1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto 2.7º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto 2.8º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RjvD1ZUGHZYdlyWfpcfBmg==>

2.9.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del P.G.O.U para redelimitar el ARI-DN-01 “Fábrica Santa Bárbara”.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	42/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la redelimitación del ámbito y ordenación pormenorizada del ARI-DN-01 “Fábrica de Santa Bárbara”; la STS de 10 de mayo de 2012 anulaba parcialmente el PGOU, declarando que la finca sita en C/ Juglar 2 tenía la condición de suelo urbano consolidado, obligando a excluir la parcela del ARI-DN-01 y por lo tanto a la redelimitación de esta área de reforma interior.

Conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la LOUA se remitió el documento a la Dirección General de Infraestructura y Explotación del Agua, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, donde tuvo entrada el 15 de enero de 2021.

Transcurrido el plazo indicado en el art. 32.1.4ª sin la emisión de informe se remitió el documento a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a efectos de obtener el informe previsto en el art. 31.2.C de la LOUA, el cual, remitido el 9 de marzo de 2021 y obrante en el expediente permite elevar el documento al Pleno para su aprobación definitiva, con la misma redacción que obtuvo aprobación provisional.

La aprobación definitiva es competencia municipal conforme a lo establecido en el art. 31.1.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, siendo el Pleno Municipal el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril.


De conformidad con lo previsto en el art. 3.3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva de la Modificación Puntual que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico de instrumentos urbanísticos, según lo exigido en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de abril de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del P.G.O.U. para redelimitar el ARI-DN-01 "Fábrica Santa Bárbara" en cumplimiento de Sentencia, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del P.G.O.U. para redelimitar el ARI-DN-01 "Fábrica Santa Bárbara" en cumplimiento de Sentencia.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	43/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

***SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del P.G.O.U. para redelimitar el ARI-DN-01 "Fábrica Santa Bárbara" conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.*

***TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/doQxxXg6LWNBTPVHF47XRg==>

2.10.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación Puntual 49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico de la Antigua Estación de Filtraje de la Algaba.


“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente la Modificación Puntual_49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico de la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el documento fue sometido a exposición pública mediante la inserción de edictos en el BOP y en el Diario de Sevilla de 11 de diciembre de 2020, así como en los tablonas de anuncios del municipio.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento estuvo a disposición de cuantos quisieran consultarlo en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante el trámite de exposición pública, del 14 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021, no se presentaron alegaciones al documento.

Posteriormente, el 20 de enero, D. José Antonio Gómez Casado, director técnico de EMASESA, presenta una alegación en la que se solicita, por una parte, que se desglose la Ficha de Catálogo en cuatro fichas individuales para cada uno de los edificios protegidos. Por otra, se solicita que no se proteja el edificio nº 6, Pozo de Aspiración.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	44/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

Dicha alegación es informada por este Servicio el 23 de febrero de 2021, proponiéndose su desestimación, al considerar que dado que todos los edificios tienen un denominador común que es su incardinación en un proceso, pionero en su época, - de captación y transformación del agua para el consumo de la ciudad de Sevilla-, resulta coherente con el fin de protección perseguido por la Modificación Puntual y acorde a los criterios seguidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU incluir la Estación de Filtraje en una única Ficha de Catálogo diferenciando los edificios protegidos de los que no son objeto de protección tal como se plantea en el documento de planeamiento en trámite.

En cuanto a la no inclusión del pozo de captación de agua dentro de las edificaciones a proteger, dado que no se aporta ningún tipo de documentación gráfica o fotográfica explicativa de las cuestiones que se argumentan, no procede acceder a lo solicitado, insistiendo en la importancia de esta construcción dentro del proceso productivo desarrollado en la parcela, lo cual justifica su conservación.

En fecha 30 de noviembre se solicitó informe a la Consejería de Salud y Familia, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 y siguientes del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud, emitiéndose el mismo en fecha 19 de enero de 2021, concluyendo que la Modificación Puntual no va a generar impactos significativos en la salud.

Asimismo, el 30 de noviembre de 2020 se solicita informe a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, conforme a lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite informe en sesión celebrada el 10 de marzo de 2021 en el que se hacen las siguientes consideraciones:

Debe incorporarse el Centro de Transformación (edificio nº 2) por presentar idénticos rasgos identificativos que el resto de inmuebles que se han incluido.

Deben establecerse unas condiciones de protección y ordenación expresas para cada uno de los inmuebles protegidos y específicamente sobre aquellos edificios que albergan maquinaria industrial, la cual debe inventariarse y perseguir su conservación en recuerdo del uso industrial que confiere a este conjunto la singularidad que ha provocado su protección. Es así en el caso de la Central de Impelencia (edificio nº 3), de la Casa de Bombas (edificio nº 5) y el Pozo de Aspiración (edificio nº 6).

- *Las determinaciones en el documento no son concretas en relación a las limitaciones de uso y aprovechamiento de los inmuebles catalogados, debiendo estarse a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía que determina que el planeamiento territorial y urbanístico recogerá las limitaciones al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles que se deriven de su pertenencia al Patrimonio Histórico y las tendrá en cuenta a la hora de determinar los aprovechamientos urbanísticos.*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	45/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



En cumplimiento de lo exigido en el informe preceptivo y vinculante de la Administración Autonómica se han introducido las siguientes correcciones en el documento de planeamiento:

- *Se ha incorporado el Centro de Transformación por lo que las edificaciones a proteger dentro del conjunto edificatorio son:*
 - *Edificio de Oficinas (Edificio nº 1)*
 - *Centro de Transformación (Edificio nº 2)*
 - *Central de Impelencia (Edificio nº 3)*
 - *Laboratorios (Edificio nº 4)*
 - *Casa de Bombas (Edificio nº 5)*
 - *Pozo de Aspiración (Edificio nº 6)*

- *En la Ficha de Catálogo, en el apartado de “Alcance del nivel de protección exigido”, se ha especificado que son elementos a proteger las fachadas y elementos característicos de las mismas, la composición interior a nivel espacial y estructural y el tipo de cubierta de cada uno de los edificios protegidos, Así mismo, se ha indicado que en la central de Impelencia (edificio nº 3), Casa de Bombas (edificio nº 5) y Pozo de Aspiración (edificio nº 6) habrá de conservarse la maquinaria original que en ningún caso podrá removerse.*

- *Por último, se ha indicado que la parcela ocupada por la Antigua Estación de Filtraje de la Algaba está situada sobre suelo No Urbanizable de Especial Protección Compatible, Vegas Inundables de Guadalquivir, por tanto, sin aprovechamiento urbanístico, estando sus condiciones de uso recogidas en el art. 14.3.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU, al cual remite la correspondiente Ficha de Catálogo.*

Conforme a lo indicado en el informe técnico de 18 de marzo de 2021, el documento está completo para su aprobación provisional

La aprobación provisional deberá otorgarla el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras la aprobación provisional se solicitará nuevamente informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio, conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Posteriormente se solicitará informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de abril de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Modificación Puntual 49 del Texto Refundido del P.G.O.U., para la inclusión en el Catálogo Periférico de la antigua Estación de Filtraje

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	46/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



de La Algaba, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. José Antonio Gómez Casado, en nombre de EMASESA, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 23 de febrero de 2021, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico de la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de verificación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

CUARTO.- Una vez obtenido el anterior o transcurrido el plazo para su emisión, solicitar informe a la consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 31.2.C de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XLN6M1zGYKi145R5pA/gzg==>

2.11.- Corregir error material en propuesta aprobada en el pleno de 18 de febrero de 2021, correspondiente a las Catalogaciones de las parcelas sitas en el Sector 13 “Arenal”, para hacerlas coincidir con las del Catálogo del Sector 13 del Conjunto Histórico “Arenal”.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 acordó corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las Catalogaciones de determinadas parcelas sitas en el Sector 13 Arenal para hacerlas coincidir con las establecidas en el Catálogo del Sector 13 del Conjunto Histórico “Arenal”.

Sin embargo en el texto del acuerdo primero de la propuesta que resultó aprobada se produjo un error mecanográfico. Y es que en lugar de poner como parcela protegida la sita en Arfe 28, como quedaba establecido tanto en los planos corregidos como en la parte expositiva de la propuesta, se ponía Arfe 20. Asimismo se nombraba la calle Real de la Carretería en lugar de la Carretería.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	47/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Siendo éstos meros errores mecanográficos y conforme al art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre que permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, debe procederse a la corrección del referido error de carácter claramente mecanográfico como puede comprobarse a la vista del expediente y de la parte expositiva de la propuesta aprobada en sesión de fecha 18 de febrero de 2021.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de abril de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error mecanográfico producido en la propuesta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de febrero de 2021, para la aprobación de la Corrección de error en el Texto Refundido del P.G.O.U. en relación con las catalogaciones asignadas a diferentes parcelas del Sector 13 del Conjunto Histórico "Arenal", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

***UNICO:** Corregir el error mecanográfico producido en la propuesta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de febrero de 2021, para la corrección de error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las Catalogaciones de determinadas parcelas sitas en el Sector 13 "Arenal" para hacerlas coincidir con las establecidas en el Catálogo del Sector 13 del Conjunto Histórico "Arenal", de modo que donde pone calle Arfe 20 debe poner calle Arfe 28. Asimismo, en lugar de calle Real de la Carretería debe poner calle Real de la Carretería".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rGh+j8Cm6BascTwCyRyJZQ==>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	48/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



2.12.- Corregir error material en dos planos de la ficha CP-019 del Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación urbanística.

“El Plan General de Ordenación Urbanística vigente, incorpora el documento denominado Catálogo Periférico que integra los elementos arquitectónicos protegidos localizados fuera del Conjunto Histórico Declarado. El Instituto Anatómico Forense forma parte del mismo y se encuentra identificado como CP-019, con grado de protección C.

Durante la tramitación del Estudio de Detalle del Sistema General Educativo Campus Macarena de Medicina, cuyo ámbito engloba, entre otros edificios, al del Instituto Anatómico Forense, se detectan errores en la ficha de catalogación, en concreto en los dos planos integrados, que no se corresponden con el edificio original. El texto de la ficha de catalogación se refiere, sin lugar a dudas, al edificio diseñado por Gabriel Lupiáñez y Rafael Arévalo en sus datos históricos y arquitectónicos, fuentes bibliográficas, descripción, antecedentes históricos, valoración y diagnóstico, condiciones de protección y ordenación; pero uno de los planos trama la parcela universitaria completa como elemento protegido, y el segundo delimita el Instituto Forense junto con el edificio docente adosado, por lo que ambos se entienden erróneos.

Para apoyar esta conclusión, se contrastan los datos de la ficha con los de la Inscripción del Instituto Anatómico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 158, de 8 de agosto de 2008, cuyo texto aclara que queda excluida de la valoración patrimonial el edificio adosado en su parte posterior.

Por ello, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico elabora un documento para la corrección del error detectado en la ficha del Catálogo Periférico CP-019, incorporando los planos con la delimitación correcta del bien a proteger, así como la actualización del dato real de superficie catastral. Esta corrección resuelve una contradicción entre la documentación planimétrica y la escrita. El artículo 12.2.2 3, b), de las Normas Urbanística establece que prevalecerá el contenido de las nociones escritas de las normas sobre los planos de ordenación, salvo que del conjunto del instrumento de planeamiento, y especialmente de la Memoria, resultase, conforme al principio de coherencia interna del documento en su conjunto, que el espíritu y finalidad de los objetivos perseguidos se cumplimenta mejor con la interpretación derivada de la documentación planimétrica.

Hay que señalar que esta corrección no altera la catalogación y nivel de protección que le otorga el Plan General al elemento arquitectónico, sino que se limita a definir el ámbito de aplicación de los requerimientos y condicionantes establecidos para las edificaciones catalogadas.

Por último, el artículo 1.1.7. Revisión y Modificaciones, de las Normas Urbanísticas vigentes, enumera en su apartado séptimo las alteraciones del planeamiento que no se consideran modificaciones, entre ellas se encuentra la

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	49/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efecto de conformidad a la legislación aplicable.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. La corrección de los planos que conforman parte de la ficha CP-019 del Catálogo Periférico, queda enmarcada dentro de esta casuística, puesto que es evidente que el bien a proteger se limita al edificio original, diseñado y construido por Lupiáñez y Arévalo.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Procede elevar propuesta al Pleno Municipal, previa resolución en este sentido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en orden a la corrección del error expresado.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de abril de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno corrección de error del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en relación con la ficha CP-019 "Instituto Anatómico Forense" del Catálogo Periférico, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en la ficha CP-019 del Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística, en los dos planos contenidos en la referida ficha, el primero de los cuales traza la parcela universitaria completa como elemento protegido, y el segundo delimita el Instituto Anatómico Forense junto con el edificio docente adosado, de modo que queden ambos planos con la delimitación correcta del bien protegido, que es exclusivamente el edificio del Instituto Anatómico Forense, así como la actualización del dato real de superficie catastral, resolviendo la contradicción entre la documentación planimétrica y la escrita.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	50/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3LEcENddpbjmTz0FNgENVQ==>

2.13.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la parcela incluida en el área AP-12 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 15 de enero de 2021 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela con referencia catastral 4273501TG3347S0001RO, situada en el Área AP-12 (Área de concesiones al sur del muelle del Centenario) del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por la Universidad de Sevilla como adjudicataria de la concesión para la explotación.

La parcela tiene una superficie de 10.600 m2, y está calificada por el vigente Plan General como Sistema General Portuario, redactándose el Estudio de Detalle en aplicación de lo establecido en el Art. XXXIII de la Modificación Puntual de las Áreas AP-1, AP-2, AP-12 y AP-13 del Plan Especial del Puerto, aprobada definitivamente el 17 de julio de 2009, que determina la necesidad del mismo para la ordenación de parcelas de superficie superior a 10.000 m2.

Tras la aprobación inicial el documento fue sometido a exposición pública, que se efectuó mediante la publicación de edictos en los tablones de anuncios del municipio, en la prensa local, en el Boletín Oficial de la Provincia, ambos de 19 de febrero de 2021, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, donde se pudo consultar el documento, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 32, 39 y 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Durante este trámite no se presentó ninguna alegación al Estudio de detalle y así consta en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	51/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



El pasado 24 de febrero se presentó la documentación exigida en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 18 de diciembre de 2020, documentación en la que se elimina de los planos la referencia a la parcela para dotación de aparcamientos.

A la vista de ello, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe de fecha 25 de marzo de 2021 donde se indica que no existe inconveniente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela situada en el AP-12 del Plan Especial del Puerto, procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma. No obstante, se hace constar que la Autoridad Portuaria, como organismo competente en el suelo donde se proyecta la actuación, deberá verificar la resolución de los servicios afectados y garantizar la dotación de los servicios urbanos a la edificación proyectada.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.


La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico según dispone el art. 40 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de abril de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela incluida en el área AP-12 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela incluida en el área AP-12 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por la Universidad de Sevilla.*

SEGUNDO: *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la parcela incluida en el área AP-12 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	52/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

TERCERO: *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qy1Y5xeZYIMGrAg5ifSrgQ==>

2.14.- Aprobar reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde, que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPEDIENTE	18/2019
CONCEPTO	Plan Director de Conservación del Patrimonio Inmueble Histórico Municipal
Nº CERTIF./Nº FTRA.	Ftra. 20/3665/1754
PERIODO	2º Semestre 2020
IMPORTE	47.734,50 €

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	53/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



BENEFICIARIO
PARTIDA PPTARIA.
Nº DOCUM. CONTAB.

Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla
10000/15000/227.06 Presupuesto G.U. 2021
920210000611

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N°s 2.14°, 2.15°, 2.16° y 2.17°** de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuestas de los Puntos N°s 2.14° y 2.15°:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Propuestas de los Puntos N°s 2.16° y 2.17°:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **punto 2.14** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BmXEb9JVrM5OU4kvrErpnA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	54/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

1º. Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardinería y Limpieza de Exteriores de las Instalaciones Titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente durante el período de dos meses (6-6-2020 al 5-8-2020), a favor de GLOBAL GUZMÁN PRIETO S.L.U. (Expte. 19/2020 P.S. 1).

- Factura de fecha de expedición 19/08/2020 y con nº 685 serie 20-685, correspondiente al período 6/06/2020 a 30/06/2020, por importe de 4.480,03 €, con cargo a la partida 1.15.150.15000.213.00 (Conservación de instalaciones) del presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

- Factura de fecha de expedición 1/08/2020 y con nº 662 serie 20-662, correspondiente al período 1/07/2020 a 31/07/2020, por importe de 5.376,03 €, con cargo a la partida 1.15.150.15000.213.00 (Conservación de instalaciones) del presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	55/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



- Factura de fecha de expedición 2/09/2020 y con nº 754 serie Rect-20-754, correspondiente al período 1/08/2020 a 5/08/2020, por importe de 896,01 €, con cargo a la partida 1.15.150.15000.213.00 (Conservación de instalaciones) del presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

2º. Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardinería y Limpieza de Exteriores de las Instalaciones Titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente durante el período de dos meses (6-8-2020 al 5-10-2020), a favor de GLOBAL GUZMÁN PRIETO S.L.U. (Expte. 19/2020 P.S. 2).

- Factura de fecha de expedición 3/10/2020 y con nº 75 serie 20-755, correspondiente al período 6/08/2020 a 31/08/2020, por importe de 4.380,81 €, con cargo a la partida 1.15.150.15000.213.00 (Conservación de instalaciones) del presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

- Factura de fecha de expedición 3/10/2020 y con nº 802 serie Rect-20-802, correspondiente al período 1/09/2020 a 30/09/2020, por importe de 5.054,78 €, con cargo a la partida 1.15.150.15000.213.00 (Conservación de instalaciones) del presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

- Factura de fecha de expedición 16/10/2020 y con nº 893 serie 20-893, correspondiente al período 1/10/2020 a 5/10/2020, por importe de 896,01 €, con cargo a la partida 1.15.150.15000.213.00 (Conservación de instalaciones) del presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de instalaciones”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto 2.14º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto 2.15º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ma2B4vd4Wf+j08/wpGQLmg==>

2.16.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente de Sevilla, gestiona en la actualidad, dentro del Parque Social de Viviendas, un total de 158 viviendas que en su mayoría, se encuentran actualmente ocupadas por inquilinos procedentes de extintos Programas de Mayores y Emergencia Social, también por realojos por motivos urbanísticos y por personas designadas por los Servicios Sociales Municipales, con riesgos de exclusión social.

También existen pocas viviendas vacías de titularidad municipal, pendientes de obras de adecuación, para ponerlas nuevamente a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con objeto de darle nueva adjudicación.

La mayoría de viviendas de este Parque Social, forman parte de Comunidades de Vecinos, como lo son las que son objeto de este expediente, estando sujetas a cuotas mensuales de Comunidad y algunas, también de Intercomunidad.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	56/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Por el contrato de cesión de uso que cada inquilino firma con esta Gerencia de Urbanismo, los obligados a pagar dichas cuotas comunitarias son los inquilinos, aunque en algunos supuestos, por la falta de medios económicos personales o de ayudas de los Servicios Sociales, no pueden hacer frente a su obligación, y se reclaman cuotas pendientes al propietario y en este caso a la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, que gestiona las viviendas.

En ocasiones, la deuda mientras se gestiona el pago de la misma, proviene de cuotas adeudadas de ejercicios presupuestarios anteriores, bien por impago del arrendatario por falta de recursos o por quedar la vivienda vacía por diversas circunstancias, hasta la nueva ocupación, tras ponerla a disposición de los Servicios Sociales Municipales. Es obligación de esta Gerencia, pues, el pago de las cuotas comunitarias o intercomunitarias, en su caso.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los Arbs. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 10 de marzo del 2021, y se ha contabilizado la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total de 574,70.-€ (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS) con cargo al ejercicio del 2021, nº de operación 920210000543 y aplicación presupuestaria 15100-21200- 22021000472, reclamadas por la Comunidad de Propietarios c/ Estrella Deneb nº 3 portal 8-1º A con. nº C.I.F.: H91818708 como cuotas ordinarias pendientes de pago de los meses de septiembre del 2018 a diciembre del 2019 (16 mensualidades)

Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior, el Consejo de Gobierno de esta Gerencia ha aprobado elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	57/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de C/ Estrella Deneb nº 3 portal 8, 1º A con C.I.F.: nº H91818708, la cantidad de 574,70.-€ (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS) con cargo a la partida 15100-21200- 22021000472, con número de operación contable 920210000543 de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Gerente de Urbanismo y Medioambiente y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto 2.14º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto 2.16º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DTWOKXd3nWWnLUziXAvYAw==>

2.17.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“La vivienda de titularidad municipal ubicada en c/ Los Azores bloque 8, 4º A, forma parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal y dicha Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Bloque nº 8 donde se ubica la vivienda municipal forma parte, también, de una Intercomunidad de Propietarios en la que se integra con las otras comunidades.

El 4 de diciembre del 2020 la Administración de Fincas, Secretaria de la Comunidad de Propietarios de c/ Los Azores 8, remitió a esta Gerencia de Urbanismo la solicitud de abono de cuotas, requiriéndoles esta Gerencia la cantidad del 1710,27 euros, aunque posteriormente se ha ido aportando actas de la comunidad y de la intercomunidad de propietarios, como documentación complementaria y la relación de recibos pendientes de pago de la Comunidad de Propietarios, donde se integran, también las cuotas de la Intercomunidad de Propietarios. Estas cuotas pendientes de pago son cuotas ordinarias y extraordinarias correspondientes a los meses de: marzo a diciembre de 2018 (ordinarias), abril a diciembre de 2018 (extraordinarias), enero a diciembre de 2019 (ordinarias), enero a abril de 2019 (extraordinarias). Importe: 889,11.-€ (2018) y 821,16.-€ (2019), en total 1.710,27euros.

Por el contrato de cesión de uso que cada uno de los inquilinos firma con esta Gerencia de Urbanismo, están obligados a pagar dichas cuotas comunitarias. No obstante, en este caso, esta vivienda aunque está alquilada, al parecer, se encuentra vacía aunque se ignoran los motivos, y se van a iniciar los trámites para recuperar la

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	58/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



posesión de la misma. Ante el impago del inquilino, corresponde a esta Gerencia el pago de las cuotas comunitarias o intercomunitarias, en su caso.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 18 de febrero del 2021 y se ha contabilizado la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total 1710,27.-€ (MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS) con cargo al ejercicio del 2021, nº de operación 920210000325, y con cargo a la partida 15100-21200- 22021000294.

Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior, el Consejo de Gobierno de esta Gerencia ha aprobado elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios 3ª fase Blq. 8 Los Azores, Plgno. Aeropuerto (C.I.F.: H-41.410.713), la cantidad de 1.710,27.-€ (MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS) con cargo a la partida 15100-21200-22021000294, con número de operación contable 920210000325 de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Gerente de Urbanismo y Medioambiente de este Ayuntamiento y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos”.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	59/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto 2.14º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto 2.17º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vmcgg5/vWzt7tyTBn4Nqgg==>

2.18.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en abril de 2021 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 15/2015 Tomo I y II, PAT.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de enero de 2021.

Recurrente: D^a. Andrea Pujal Laplagne, en nombre y representación de la entidad Hibiscus Town, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, por el que, en primer lugar, se deniega la solicitud formulada por la mercantil Hibiscus Town, S.L., en escritos de fechas 29 de mayo y 25 de junio de 2020, para “la suspensión de la que denomina “renta” durante el periodo que estuviera vigente el estado de alarma, desde el 15 de marzo hasta la recuperación de la movilidad en el territorio nacional y en su defecto, se autoriza una moratoria en el pago de dicho concepto”, en relación con el contrato suscrito el 18 de diciembre de 2015, para la ocupación temporal del terreno municipal, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en Avda. Kansas City, incluido en el ARI-DSP-02 (Santa Justa), con destino a aparcamiento de vehículos en superficie, conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo el 9 de noviembre de 2020, y en segundo lugar, se requiere a la misma entidad para que, en el plazo de quince días a contar desde el recibo de la notificación del acuerdo, proceda al desalojo y entrega del inmueble de propiedad municipal, de 10.292,31 m2 de superficie integrado en el ARI-DSP-02 (Santa Justa), sito en la Avda. Kansas City, frente a la estación de ferrocarril de Santa Justa de Sevilla, en condiciones óptimas de limpieza, conservación y ornato públicos, ocupados por la citada mercantil sin existir en la actualidad título jurídico alguno que le habilite para ello.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	60/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 26 de febrero de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 49/2020 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de enero de 2021.

Recurrente: D. José Gordillo Cazalla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por don José Gordillo Cazalla, con fecha 28 de septiembre de 2020, en calidad de propietario de la finca sita en C/ Párroco Antonio Gómez Villalobos, nº 6 y se ordenan las obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: “ Desmontado de la cubierta de fibrocemento, en caso de estimarse necesario, por la dirección facultativa tras la inspección. Picado y saneado de todos los elementos Inspección completa del interior de la finca. Inspección del forjado de fibrocemento mediante la apertura de catas para ver la estructura de la misma, así como de otras dependencias que se estimen necesarias a la vista de las patologías observadas en la inspección completa de la finca. Asimismo, se procederá al desmontado total del falso techo en cualquier dependencia, si durante la inspección se estimara necesario. Se prevé una partida de apuntalamiento cautelar realizando la correspondiente transmisión de cargas al terreno, o a un plano firme, que se ejecutará en caso de estimarse necesario al abrir los calos e inspeccionar las dependencias y forjados ocultosueltos de la fachada, posterior embarrado con mortero de cemento y acabado con pintura pétreo. Inspección y saneado de la mesetilla de la ventana de 1º planta, que incluye el pasivado de la estructura metálica y la fijación de las piezas cerámica. En caso de estimarse necesario, a criterio de la dirección facultativa, se procederá al desmontado de dicha mesetilla. Fijación mediante pernos del tendido eléctrico que se encuentra suelto de la fachada.”, conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 3 de marzo de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 482/2004 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de octubre de 2005.

Recurrente: D. José Joaquín Molina Alejo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, por el que se impone a D. José Joaquín Molina Alejo, una multa por importe de dos mil doscientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos (2.294,24.-€), Nº liquidación 200501463673, en concepto de segunda multa coercitiva por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	61/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, en el que se le requirió para que en el plazo de dos meses solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma en la finca sita en C/ Jesús del Gran Poder, nº 113, consistentes en: “**DEMOLICION PARCIAL:** demolición del ático existente con cubierta inclinada de una superficie de 43,66 m2. **RECONSTRUCCION CON AMPLIACION POR REMONTE:** nuevo ático, de una superficie de 61,43 m2 y retranqueado de línea de fachada una distancia de 1,19 ml.”; y se le requiere el pago de la citada cantidad al promotor de las obras D. José Joaquín Molina Alejo, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias, conforme a los artículos 182. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 3 de marzo de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0cvWvXEXVnZ1yP9X6oW/8w==>

2.19.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el expediente nº 119/2020 p.s. 4 instruido con motivo del Recurso de Alzada presentado por R.P.M. Racing, S.L.U. de fecha 15 diciembre de 2020 y 17 de febrero de

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	62/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



2021 contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13/11/2020 por el que se acataba la Resolución nº 35/2020 del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla y se declaraba la nulidad del procedimiento para la contratación del servicio de “La organización ejecutiva y explotación de las ediciones correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 de la Maratón Ciudad de Sevilla” (Expt.- 119/2020), y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, el Gerente que suscribe, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la entidad RPM Racing, S.L.U: contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno del IMD recaído en el expediente de contratación 119/2020, por los motivos que se exponen en el informe de 24 de marzo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD.

SEGUNDO. – Desestimar la petición de suspensión cautelar del Acuerdo de 13 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno del IMD recaído en el expediente de contratación 119/2020, por los motivos que se exponen en el informe de 24 de marzo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD. (Expte. 119/2020 p.s.4)”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer;

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bT4CDaHX40AHadk6BBJjsA==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	63/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



conservación, restauración y destino de la iglesia del antiguo colegio de San Hermenegildo.

“La Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, en la Plaza de la Concordia, es un inmueble fundamental del Patrimonio Histórico Artístico municipal que continúa sufriendo un grave estado de abandono y sigue sin aprovecharse para ser convertido en el elemento clave de la vida cultural que Sevilla se merece.

Las actuaciones que se efectuaron en febrero de 2021 - que se adjudicaron en julio de 2020 y tardaron siete meses en llevarse a cabo - consistieron, únicamente, en “actuaciones puntuales sobre las fachadas para eliminar posibles riesgos de desprendimientos hacia la vía pública”. Así lo reconoció la propia Gerencia de Urbanismo, según un informe técnico mandado elaborar por la misma Gerencia en mayo de 2019. De hecho, los trabajos tuvieron una cuantía que se redujo a 25.047 euros y un tiempo de ejecución de en torno a veinte días.

Sin embargo, el mismo informe detalla también el preocupante estado de otros elementos y aspectos del edificio, como la cubierta plana, la estructura de madera o el sistema de saneamiento, con problemas diversos. Para hacer frente a los mismos y resolverlos de manera definitiva se precisa redactar un proyecto de conservación y restauración global del edificio.

En julio de 2020, el propio Delegado Municipal de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz, anunció que, al margen de esta intervención, Urbanismo redactaría un proyecto de conservación y restauración global de este edificio y que “el objetivo es iniciar lo antes posible el procedimiento para la adecuación como equipamiento cultural para la ciudad y un centro de referencia en el Centro”. Sin embargo, nos encontramos que, a abril de 2021, no se ha hecho nada al respecto.

San Hermenegildo es un antiguo templo de una importancia muy singular, único en sus formas y ubicado en un lugar privilegiado. Desde el Grupo Popular, consideramos que no puede demorarse más la adopción de medidas en orden a garantizar la pervivencia definitiva de esta joya del Patrimonio Histórico Artístico municipal y convertirla en un elemento fundamental dentro de los itinerarios culturales que caracterizan a Sevilla como ciudad monumental de primer orden.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Piensa el Alcalde llevar a cabo algún tipo de actuación para la conservación y restauración global que precisa la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo?*
- *¿Qué previsiones existen actualmente acerca del destino que se le va a dar a la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, después de que el Gobierno Municipal haya anunciado diferentes proyectos, todos fallidos?”*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	64/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del partido Adelante Sevilla, relativa a la reordenación de las líneas de Tussam como consecuencia de la peatonalización de la Avd. Cruz Roja.

“Nos hacemos eco del malestar de muchos vecinos y vecinas que se enteraron por la prensa que se les quitaba el autobús de la noche a la mañana. Desde nuestro Grupo Municipal ya denunciamos en su momento que el alcalde se descolgara con una ocurrencia sin hablar antes con los barrios afectados, saltándose al grupo de trabajo creado en TUSSAM para estudiar la reordenación de sus líneas con la excusa de la peatonalización de la avenida de la Cruz Roja.

La supresión de parte del recorrido de la línea 3 deja sin servicio a barrios como El Higerón y sin conexión directa a San Jerónimo con la Macarena, el centro histórico o Triana. Sin la línea 3 se aísla de nuevo a San Jerónimo y se dificultan trámites escolares, laborales, administrativos y, en definitiva, el día a día de estos vecinos y vecinas. A estas quejas de la zona norte de la ciudad, habría que sumar la preocupación que han hecho pública entidades de Bellavista, Los Bermejales o Heliópolis por la reducción de paradas de la línea 3 propuestas “sin consultar al tejido social” y de la que siguen sin información concreta a día de hoy.

Pero la reordenación anunciada también afecta a las líneas 1, 3, 10, 11, 12, 13 y 16, para las que tampoco se ha contado con el visto bueno de los representantes vecinales ni de los representantes de la plantilla de TUSSAM, estando ante un nuevo desprecio de Juan Espadas a la participación ciudadana y al consenso.

En el caso de la línea 1, la propuesta elimina 14 paradas del actual recorrido dejando de pasar por las barriadas de Macarena Norte (Polígono Norte, La Carrasca, El Rocío, Miraflores, Ronda Pío XII...). En esta zona, el vecindario también ha comenzado a recoger firmas denunciando que se les “desconecta” y pidiendo que “algo tan esencial como la movilidad, tiene que contar con el consensos de los vecinos afectados y nunca con su oposición”.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

- *¿Va a retirar la propuesta de reordenación de las líneas de TUSSAM anunciada con la excusa de la peatonalización de la avenida de la Cruz Roja?*
- *En caso afirmativo y teniendo en cuenta que la línea 3 no pasa por esa vía y que hay alternativas para la línea 1 que sigan transcurriendo por las barriadas de la zona de Macarena Norte, ¿va a consensuar con el vecindario cualquier modificación de líneas de TUSSAM que se implante?”.*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	65/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, responde el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del partido Ciudadanos, relativa a la instalación de toldos en el Casco Antiguo.

“La tardanza en la adjudicación del contrato para la instalación de toldos en las calles más transitadas del Casco Histórico de Sevilla hizo que en 2019 estos no se instalaran hasta bien entrado el mes de julio, provocando que los sevillanos y los turistas tuvieran que soportar las primeras olas de calor de la temporada sin la protección que otorgan los mismos. Un hecho que supone un evidente perjuicio para los comerciantes y hosteleros del centro de nuestra ciudad.

A pesar de las constantes reclamaciones de este grupo municipal para que el gobierno adelantara los plazos, y de la voluntad manifestada por el delegado de Hábitat Urbano para que así fuera, el pasado año 2020 volvimos a sufrir un retraso en la adjudicación del contrato de instalación de toldos en el Casco Histórico. Entre otras cosas, por la paralización de los procedimientos administrativos provocada por la pandemia. Sin embargo, existían fórmulas posibles para acelerar este contrato que, a pesar de haber sido planteadas por Ciudadanos en diferentes Plenos y Comisiones de Fiscalización, no llegaron ni siquiera a ser exploradas por el equipo de gobierno. Esto provocó que, un año más, los toldos terminaran de instalarse bien entrado el mes de julio, en un año que en lo meteorológico fue especialmente adverso, provocando de nuevo graves perjuicios para el comercio.

Ciudadanos tiene claro que es posible y conveniente adelantar la instalación de los toldos en el Casco Antiguo a mediados del mes de mayo, pues solo basta con hacer un repaso sobre los valores de las temperaturas registradas en la ciudad a lo largo de estos últimos años para comprobar que los episodios de calor se producen cada vez con mayor antelación. Una propuesta que, por si fuera poco, cuenta con el consenso de los comerciantes del Casco Antiguo que, además, valoran de forma muy positiva la iniciativa planteada por este grupo de extender la colocación de los toldos a otras calles comerciales de los barrios de Sevilla.

El pasado 2020 ya solicitamos al gobierno municipal que se adelantaran todos los trámites administrativos que fueran necesarios para adjudicar el contrato de instalación de los toldos al último trimestre del año, de modo que en este 2021 la ciudad fuera capaz de anticiparse a las altas temperaturas y las calles comerciales contaran con su estructura de sombra a tiempo. Así se comprometió a hacerlo el propio delegado de Hábitat Urbano que, a una pregunta de este grupo municipal en la Comisión de Fiscalización del pasado mes de febrero, respondió que ya estaba redactado el pliego de condiciones, que el contrato sería plurianual y que se podría ampliar a nuevas calles, tanto del Casco Antiguo como del resto de barrios.

Además, hace solo unos días, el propio delegado de Hábitat Urbano anunciaba a los medios de comunicación la licitación de un proyecto para entoldar gran parte de

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	66/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



la Avenida de la Constitución que, por la falta del visto bueno necesario de la Comisión de Patrimonio, no se podría ejecutar hasta el verano de 2022.

Sin embargo, y a pesar de encontrarnos ya a mediados del mes de abril, no ofreció información alguna sobre qué ocurriría este año con la instalación de los toldos, a qué calles del Casco Antiguo y del resto de barrios de la ciudad afectaría y, sobre todo, cuál era el calendario temporal que manejaba el gobierno municipal para empezar a colocarlos, evitando así los retrasos injustificados de los últimos años.

En Ciudadanos nos preocupa esta falta de concreción por parte del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que hasta ahora no ha sido capaz de hacer realidad el compromiso que adquirió con este grupo municipal, con los comerciantes del centro y con el resto de sevillanos. El calendario avanza, los episodios habituales de altas temperaturas están cada vez más cerca y, sin embargo, la ciudad sigue sin estar preparada y sin adelantarse a su llegada para hacer de nuestras calles un lugar más agradable para los viandantes, especialmente en un año vital para el comercio en el que es fundamental incentivar sus ventas para poder poner en marcha la necesaria reactivación de su actividad generadora de empleo y de riqueza.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno comenzara con la instalación de toldos en el Casco Antiguo para la temporada 2021?

SEGUNDA. ¿Puede garantizar que estarán colocados antes de que los episodios de altas temperaturas comiencen a afectar a nuestra ciudad?

TERCERA. ¿Va a tener en cuenta el equipo de gobierno la reivindicación de los comerciantes para extender estos toldos hasta las calles más comerciales de los barrios de nuestra ciudad?

CUARTA. ¿Qué medidas va a adoptar el gobierno para adelantar a mediados de mayo la instalación de toldos a partir del año 2022?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, responde el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del partido Vox, relativa a la justificación y control de las subvenciones concedidas a organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	67/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



“Las subvenciones que se han ido destinando a las distintas organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo, que realicen intervenciones en materia de cooperación al desarrollo, no han sido justificadas en su totalidad ni en el año 2017, ni en el año 2018.

Entendiendo la especificidad de estas subvenciones, esta situación puede provocar cierta incertidumbre respecto de si se están justificando convenientemente, en tiempo y forma, los gastos para los cuales fueron concedidas dichas subvenciones.

Esta situación nos hace plantearnos ciertas dudas, cuya respuesta interesa conocer a este Grupo Municipal, y en consecuencia, planteamos las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Qué plazo medio de tiempo, aproximadamente, suelen emplear las entidades beneficiarias de estas subvenciones para justificar los gastos de las mismas?
2. ¿Tiene este equipo de gobierno la capacidad real de conocer cuáles son las acciones que se sufragan a través de las subvenciones concedidas?
3. Habida cuenta la particularidad de estas subvenciones, ¿se han establecido algunas medidas de control específicas para la fiscalización de las mismas?”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, responde el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) en defensa de la red educativa pública de nuestra Ciudad.

“El sistema educativo de una sociedad es la mejor apuesta por el futuro de dicha sociedad. Existe un consenso generalizado según el cual, la vía fundamental de movilidad social es la formación y educación. El acceso a la educación es la vía más segura para alcanzar mayores niveles de bienestar. Una apuesta que va más allá de la persona e índice directamente en la colectividad. Nos encontramos en una sociedad globalizada e interconectada, donde la inversión en educación determina la competitividad de una sociedad y sus posibilidades de éxito ante los retos presentes y futuros.

Si queremos que nuestra ciudad sea competitiva, debemos apostar por la educación y formación del capital humano; la educación de los sevillanos del futuro es la mejor esperanza para construir una ciudad mejor.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	68/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Premisa que compartimos y que es subrayada por la Organización de Naciones Unidas en el marco de los ODS fija como cuarto objetivo “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Retos con los que la ciudad se encuentra plenamente alineados, no solo gracias al “Compromiso de Sevilla” como mecanismo de traslación de los ODS al ámbito local, sino a través del Plan Estratégico de Sevilla 2030, que también define la educación y la formación como una herramienta para romper los círculos de exclusión social. En definitiva, la educación como ascensor social.

“Para acabar con la pobreza es clave actuar para dotar de oportunidades de vida a las nuevas generaciones. Para ello es imprescindible actuar en materia educativa y formativa, con especial atención al fracaso escolar desarrollando programas específicos en los barrios más vulnerables, con una especial atención social a los menores y a su desarrollo integral.” PES 2030.

En las últimas semanas, hemos asistido a la programación de la oferta educativa de nuestra ciudad. Una programación que como en años anteriores se encuentra marcada por un paulatino descenso de la natalidad, rasgo homogéneo al registrado en el conjunto del continente europeo.

El descenso de la presión sobre los centros educativos se configura como la oportunidad perfecta para mejorar la calidad educativa de dichos centros. Se hace necesario aprovechar dichas circunstancias para mantener los recursos dispuestos en favor de la educación pública logrando ante la menor presión demográfica un paulatino descenso en la ratio de nuestras aulas.

Y es que el descenso de la ratio de nuestras aulas es como han señalado distintas instituciones educativas de prestigio; la mejor forma de garantizar el acceso a una educación de calidad mediante una atención más personalizada del alumno/a. Planteamiento que ya contó con el respaldo favorable de nuestro pleno en la sesión celebrada en el pasado mes de febrero.

Atención personalizada que cobra una mayor importancia en aquellas zonas de transformación social. Barrios de nuestra ciudad donde la educación juega, aún más, un papel clave como ascensor social. Al analizar la movilidad social podemos observar en numerosos estudios como aquellas/os alumnos que proceden de los orígenes sociales más bajos logran una formación completa tienen catorce veces más probabilidades de acceder a las ocupaciones profesionales y directivas que quienes no completaron la educación secundaria.

Sin embargo, con asombro nos encontramos con el proceso de programación educativa, la Junta de Andalucía ha planteado la reducción de líneas en varios centros educativos de nuestra ciudad. Reducción de líneas que también ha sido propuesta en zonas de transformación social y en aquellos barrios de clase trabajadora. Planteamiento que entendemos deben ser revisados bajo el objetivo de lograr una educación pública de calidad, una correcta cobertura educativa y una paulatina reducción de las ratios escolares aprovechando el descenso de la presión demográfica.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	69/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Mostrar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la labor realizada por las comunidades educativas de los Centros Educativos sitos en la Ciudad de Sevilla; labor que ha cobrado una especial importancia en el actual escenario de emergencia sanitaria.*

SEGUNDO: *Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a la supresión de líneas educativas en nuestra ciudad en el marco del proceso de planificación de la oferta educativa que se encuentra llevando a cabo la Consejería de Educación y Deportes del Gobierno Andaluz.*

TERCERO: *Instar a la Junta de Andalucía a mantener la oferta pública existente en la Red Educativa Pública de nuestra ciudad, avanzando de esta forma a una paulatina bajada de la ratio en los centros escolares. Sustento de la oferta pública educativa que resulta especialmente necesaria en las zonas de transformación social existentes en la Ciudad de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Vox votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.


Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cHY1IsRqcYtWusJ4KJLprA==>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	70/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se suscriba un convenio de colaboración con el colegio oficial de veterinarios de Sevilla para disponer de un registro municipal de animales de compañía. (Para votación) (RECHAZADA)

“El Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla siempre se ha manifestado a favor de la promoción de las políticas de defensa y protección de los animales de compañía, con el objetivo de convertir a nuestra ciudad en una auténtica “Ciudad amiga de las mascotas” y situar a Sevilla como referente europeo en esta materia.

En este sentido, el Programa Electoral del Partido Popular para las Elecciones Municipales de 2019 incluía una serie de importantes medidas con este objetivo, enmarcadas en el denominado “Proyecto Pefriendly”: construcción de un nuevo Centro Municipal de Protección y Cuidado Animal, ampliando las actuales dependencias del actual Centro Municipal Zoosanitario; control de la colonias de gatos en zonas urbanas y jardines; medidas de información y protección; medidas que favorezcan la adopción, construcción de parques caninos y zonas de esparcimiento, transporte público accesible para mascotas – incluyendo las necesarias medidas de responsabilidad – y suscripción de convenios con asociaciones y entidades animalistas para la puesta en marcha de programas sociales con perros y animales de compañía.

A este respecto, es importante recordar que, para garantizar una gestión y control adecuado de los animales que conviven con nosotros se articuló, a través de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, la creación de los registros municipales y el Registro Central de Identificación Animal.

En Sevilla viven unos 140.000 perros, de los cuales 4.270 son potencialmente peligrosos. El número de gatos se acerca a los 21.000 felinos. También destaca el número de 488 hurones, que se encuadran también entre los animales de compañía. En cuanto a los équidos son unos 2.000 los que viven en el municipio de Sevilla. Toda esta ingente colonia animal precisa de la gestión y funcionamiento de un Registro Municipal de Animales de Compañía, que permita un control adecuado de las mascotas y de que éstos reciban los tratamientos obligatorios que garanticen una convivencia adecuada y segura en sus relaciones con la población, minimizando y eliminando los riesgos propios de la interacción de las personas con los animales.

Por ello, es preocupante que el Ayuntamiento de Sevilla no disponga actualmente de dicho Registro Municipal de Animales de Compañía, debido a que, desde el 1 de enero de 2019 perdió vigencia el último convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, pese a los requerimientos que desde este Colegio Oficial se viene realizando a los representantes municipales, incluido el Alcalde, sin resultado alguno. Como han destacado los representantes de los veterinarios de Sevilla, en materia de Salud Pública es fundamental tener un adecuado control y conocimiento de nuestros animales en general, necesario para poder reaccionar a tiempo ante cualquier crisis o incidencia; como han puesto de manifiesto, en nuestro entorno más cercano, la crisis sanitaria

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	71/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



ocasionada por los brotes de listeria sufridos en el año 2019 o la actual pandemia por la COVID-19 que todavía padecemos.

La suscripción del convenio incluiría el tratamiento informático y custodia de datos, la emisión del Documento Andaluz de identificación y Registro Animal (DAIRA), la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, entre otras muchas funciones.

La situación actual del Ayuntamiento de Sevilla supone, además del incumplimiento de una obligación municipal, como es la de disponer de un registro fidedigno de los datos de los animales de compañía que viven en la ciudad, el hecho de generar un riesgo innecesario para los ciudadanos. Además, hay que tener en cuenta, que es una carencia en nuestro Consistorio que no se produce en ninguna gran capital española, ni en ninguna de las otras capitales de provincia de Andalucía. De hecho, en la provincia de Sevilla, existen muchos pueblos que disponen de este tipo de Registro Municipal.

En esta línea, coincidimos con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla en la necesidad de que el Ayuntamiento de Sevilla disponga de un Registro Municipal de Animales de Compañía, para lo cual se precisa renovar el Convenio de Colaboración entre la Corporación Municipal y dicho Colegio Oficial, que establece que este colegio profesional se encarga de la gestión y mantenimiento de dicho Registro. El primer convenio de estas características se suscribió en 2005 y, desde entonces, se ha venido renovando anualmente hasta el año 2018.

Los méritos del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla se vieron reconocidos hace unos años con la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad y cuenta, además, en Sevilla con una calle rotulada con su nombre.

A efectos económicos, la suscripción del referido convenio, que debería tener una vigencia de cuatro años, tampoco supone un desembolso económico excesivo para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los beneficios para la salud pública que conlleva; ya que únicamente ha supuesto, cuando ha estado vigente, la aportación anual municipal de 6.000 euros más IVA.

La necesidad de que Sevilla cuente con un Registro Municipal de Animales de Compañía se ve acrecentada ante la próxima aprobación por la Junta de Andalucía de la Ley de Bienestar Animal de Andalucía. A este respecto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 2021 ha aprobado iniciar la tramitación del anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía, que regula la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales que se encuentran en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, de los animales de compañía; haciendo especial hincapié en la necesidad de que los animales de compañía estén debidamente identificados e inscritos en los registros correspondientes.

Por otro lado, para dotar de la máxima eficacia en su funcionamiento al Registro Municipal que se reclama, también es fundamental que se dote de suficientes lectores de microchips a la Policía Local, para poder identificar a los animales que, por pérdida, deambulen por la ciudad. De esta manera, se facilitaría la recogida por sus dueños en el menor tiempo posible o, incluso, la identificación de los dueños

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	72/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



incumplidores en caso de abandono de sus mascotas en la vía pública. El referido Convenio entre Ayuntamiento y Colegio de Veterinarios también incluiría la puesta a disposición de la Policía Local de lectores de microchips.

En el Pleno Municipal de septiembre de 2016, el Grupo Popular presentó una propuesta dirigida a aumentar la sensibilización ciudadana en relación al cuidado animal en nuestra ciudad y uno de sus acuerdos consistía precisamente en que el Ayuntamiento de Sevilla asumiera el compromiso de dotar de lectores de microchips a la Policía Local. Sin embargo, podemos comprobar como cuatro años y medio después, no se ha hecho nada al respecto.

Se trata de un ejemplo significativo de la falta de interés real que demuestra este Gobierno Municipal en materia de protección y cuidado animal, lo cual, se suma a otros ejemplos como son las deficiencias que presenta el actual Centro Municipal Zoonosanitario - que lleva desde 2018 esperando el cumplimiento del compromiso del Alcalde de construir nuevas gateras - o el déficit en materia de recursos humanos que sufre este mismo centro, únicamente paliado por el esfuerzo y la gran profesionalidad que demuestra su personal.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO:** Que se lleven a cabo los trámites necesarios para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla dirigido a que este Colegio Oficial se encargue de la gestión y mantenimiento de un Registro Municipal de Animales de Compañía; que incluya, entre otras funciones, el tratamiento informático y custodia de datos, la emisión del Documento Andaluz de identificación y Registro Animal (DAIRA) y la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales.*

***SEGUNDO:** El convenio de colaboración referido en el apartado anterior incluirá la puesta a disposición por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla a la Policía Local de Sevilla de suficientes lectores de microchips para poder identificar a los animales que, por pérdida, deambulen por la ciudad y, de esta manera, facilitar la recogida por sus dueños en el menor tiempo posible o, incluso, la identificación de los dueños incumplidores en caso de abandono de sus mascotas en la vía pública”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	73/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7Ozy2/F4ZDB8Xj4Pt74zg==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se impulse la ejecución del proyecto de conexión viaria de la Avd. de Hytasa con la autovía de circunvalación SE-30, la remodelación de la conexión viaria existente entre la autovía de circunvalación SE-30, la carretera autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la barriada de Su Eminencia; así como la conexión de la carretera autonómica A-8028 con la rotonda ubicada en la intersección del puente Concejal José Gallardo y la Avd. de Barrios Unidos.

“En el Pleno Municipal celebrado el día 27 de julio de 2018 fue aprobada, a instancias del Grupo Popular, la propuesta consistente en planificar y construir la conexión viaria de la Avenida de HYTASA con la Carretera de Circunvalación SE-30, a través de las calles Águila Perdicera y Carmen Vendrell; así como remodelar la actual conexión de la Carretera Autonómica A-8028 con la SE-30, en el mismo punto, de forma que también quedaría conectada la Carretera Autonómica A-8028 con la nueva vía. Esta actuación implicaría, además, remodelar la conexión viaria existente entre la Autovía de Circunvalación SE-30, la Carretera Autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la Barriada de Su Eminencia y de las Cocheras de Metro de Sevilla; así como, llevar a cabo la construcción de un nuevo acceso desde la rotonda del Puente Concejal José Gallardo, en el Barrio de Padre Pío, hasta la Carretera Autonómica A-8028.

En la propuesta que el Partido Popular llevó al Pleno Municipal señalado, ya manifestamos que recogíamos las reivindicaciones de los vecinos, representados por la Plataforma Entre Lindes, que llevan desde hace muchos años planteando la necesidad de dar solución a las graves carencias en esta materia que padece un extenso conjunto de barrios del Distrito Cerro-Amate, unos barrios que se articulan especialmente en torno a las áreas de los barrios de Su Eminencia y Padre Pío.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	74/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Se trata de intervenciones que requieren, por otro lado, la colaboración de tres administraciones públicas: Ayuntamiento de Sevilla, Junta de Andalucía y Gobierno de España y suponen mejorar la vertebración de la movilidad del Distrito Cerro-Amate y de una buena parte de Sevilla, al proporcionar nuevos accesos desde la Ciudad a la Carretera de Circunvalación SE-30 y la Carretera Autónoma A-8028.

Con fecha de 23 de marzo de 2014, durante el mandato municipal del Partido Popular 2011-2015, se presentó este proyecto a los vecinos en la Oficina del Plan Integral Comunitario Su Eminencia. En aquel momento, los vecinos conocieron sobre el terreno, y dieron su aceptación, a la solución propuesta por la Gerencia de Urbanismo para la mejora de las entradas y salidas de los Barrios de Su Eminencia, Nuestra Señora del Águila, Las Américas, Padre Pío, San José de Palmete y La Doctora Este. El proyecto forma parte fundamental de las actuaciones que integran el Plan Integral Comunitario Su Eminencia.

La conexión a través de la calle Carmen Vendrell supone, además, la necesidad de completar la urbanización de esta calle, una vía que mantiene desde hace décadas la existencia de calzadas sin aceras y extensas zonas terrizas y solares baldíos, con la situación de insalubridad e incomodidad para los vecinos que ello conlleva. La actuación también serviría para extender el recorrido actual de la Línea 26 de TUSAM hasta la intersección de la calle Azorín con la calle Carmen Vendrell, con lo que ello supondría de mejora para los vecinos de la zona en materia de transporte público.

El proyecto incluye, asimismo, la construcción de un nuevo acceso desde la rotonda ubicada en la intersección del Puente Concejal José Gallardo y la Avenida de Barrios Unidos, en el Barrio de Padre Pío, a la Carretera Autónoma A-8028, de manera que también se favorecería la movilidad de los vecinos de los Barrios de Padre Pío y de San José de Palmete y La Doctora Este; así como se posibilitaría que los vehículos de gran tonelaje accedan al Centro Logístico del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por la nueva vía, sin tener que atravesar entre las viviendas del Barrio de Padre Pío.

De esta forma se garantizará, además, la continuidad de la Ronda de Padre Pío hacia la Carretera A-8028, logrando aumentar sustancialmente la funcionalidad del puente viario construido hace unos años para salvar el trazado del ferrocarril en la zona cercana al apeadero de RENFE de Padre Pío.

A este respecto, hay que recordar que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2030 del Municipio de Sevilla recoge este proyecto en el Documento Estratégico (I) Propuestas, Punto 6.5.4. “Mejora de las conexiones de la Barriada de La Música (enlace SE-30) y reurbanización de la calle Carmen Vendrell”, pero no incluye la conexión de la Carretera A-8028 con la Avenida de Barrios Unidos.

En la actual situación de crisis económica y social y de deterioro generalizado del entorno urbano que presenta la Ciudad de Sevilla, en general, y el Distrito Cerro-Amate, en particular, consideramos que sería muy conveniente ejecutar esta obra pública de gran envergadura, una obra que tiene un valor estratégico para nuestro desarrollo urbano muy importante. En esta línea, los representantes del Grupo Popular de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate presentaron una propuesta para

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	75/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



impulsar la ejecución de este proyecto en el Pleno de Debate de dicho distrito celebrado el día 22 de octubre de 2020, una propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Como señalamos en dicho Pleno de Debate del Distrito, la puesta en marcha de este proyecto no sería factible si no viene acompañada de una firme voluntad de colaboración por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, puesto que afecta, junto a vías de competencia municipal, a la Carretera de Circunvalación SE-30, que es de competencia estatal, y a la Carretera Autonómica A-8028, competencia de la Junta de Andalucía. Es necesario, por tanto, planificar la actuación y su correspondiente financiación con la ayuda de las tres administraciones mencionadas.

En este sentido, consideramos que el impulso para llevar a la práctica esta obra tiene que liderarlo el responsable público que mayor interés debe tener para que se haga realidad cuanto antes, que es el Alcalde de Sevilla. En este sentido, consideramos que debe ser nuestro Primer Edil quien realice las gestiones oportunas para ponerse de acuerdo con las otras administraciones implicadas al objeto de llevar a cabo las obras de construcción de estas infraestructuras viarias, de gran importancia para el progreso y el desarrollo del Distrito Cerro-Amate, en particular, y del conjunto de la Ciudad de Sevilla, en general.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que por parte del Alcalde de Sevilla se impulse la ejecución del proyecto de conexión viaria de la Avenida de HYTASA con la Autovía de Circunvalación SE-30, a través de las calles Águila Perdicera y Carmen Vendrell, la remodelación de la conexión viaria existente entre la Autovía de Circunvalación SE-30, la Carretera Autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la Barriada de Su Eminencia; así como, la conexión de la Carretera Autonómica A-8028 con la rotonda ubicada en la intersección del Puente Concejal José Gallardo y la Avenida de Barrios Unidos, en el Barrio de Padre Pío.

SEGUNDO.- Que por parte del Alcalde de Sevilla se requiera al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que presten la colaboración técnica y económica necesarias para llevar a término el referido proyecto de actuaciones para la mejora de la movilidad del Distrito Cerro-Amate recogidas en el punto primero.

TERCERO.- Que por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se realicen los trámites oportunos para llevar a cabo las obras de reurbanización de la calle Carmen Vendrell”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Socialista y Adelante Sevilla que solicita votación separada de los puntos de la

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	76/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, y al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Asimismo, declara aprobada la propuesta transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ED4NaA6l/M+LYPX6e0Zk1w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para la creación del Consejo Municipal del Pueblo Gitano de Sevilla. (Para votación)

“El 8 de abril, se conmemora el Día Internacional del Pueblo Gitano, en 2021 se cumplen 50 años del I Congreso Mundial Romaní donde se acordó la bandera, el reconocimiento y el himno que utiliza la población romaní en todo el mundo.

El pueblo gitano, como realidad diversa e internacional, convive en el continente europeo desde hace más de 800 años. Actualmente viven en Europa alrededor de 10- 12 millones de ciudadanas y ciudadanos gitanos. A pesar de estos hechos, diferentes estudios, diagnósticos e informes como el presentado por la FRA (Agencia de la Unión europea para los Derechos fundamentales) en Noviembre de 2016, EU-MIDIS II: European union minorities and discrimination survey, así como el Informe anual 2016 sobre el racismo de SOS Racismo ponen de manifiesto que la sociedad europea aún conserva una imagen estereotipada sobre esta comunidad, basada en un discurso etnocentrista, o racista en el peor de los casos, hacia las personas que pertenecen al Pueblo Gitano.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	77/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



En el Estado español su presencia data desde el siglo XV, siendo su presencia más destacada en Andalucía, donde residen en torno al cuarenta por ciento de las gitanas y gitanos españoles, así como en Cataluña, Valencia y Madrid.

La historia del pueblo gitano está atravesada desde la persecución más directa hasta la discriminación más sutil. Los métodos represivos eran variados, e iban desde la esclavitud a la masacre pasando por la asimilación forzada, la expulsión y el internamiento. Se consideraba a los gitanos poco fiables, peligrosos, criminales e indeseables. Nos encontramos frente a uno de los problemas más preocupantes del nuevo milenio, debido al resurgimiento de formas inéditas de racismo, xenofobia, discriminación y exclusión, por lo que se necesitan nuevos enfoques para analizar estos “viejos-nuevos problemas”. La visión etnocentrista de la sociedad en general, sumada al desconocimiento de la diversidad cultural de la población mundial, es una fuente de la que emana todo este tipo de actitudes desarrolladas en la actualidad.

A pesar de las políticas desarrolladas tanto a nivel estatal como autonómico en los últimos 42 años de democracia, y con seguridad por la forma en que estas políticas fueron diseñadas y aplicadas, nuestra sociedad se rige en su relación con su población gitana, por un racismo específico, el Antigitanismo, que continúa privando muchos de los derechos fundamentales a la población Gitana, sobre todo aquellos que tienen que ver con la articulación de su capacidad de agencia y control sobre aquello que les afecta.

Es responsabilidad de todas las instituciones aunemos esfuerzos para garantizar, no sólo la igualdad y el respeto hacia el Pueblo Gitano, sino el cumplimiento de todos los acuerdos internacionales a los que el Estado Español lleva suscribiéndose en materia de promoción de las minorías y promoción de la participación de la población gitana. Es necesario establecer mecanismos donde la población Gitana se encuentre representada y consultada en la toma de decisiones y políticas públicas que les afectan directamente y donde además tenga capacidad real de decisión.

Los límites de la constitución del 78 impidieron imaginar otras formas de representación que pudieran responder a la imposibilidad del conocimiento real estadístico de la población. De ahí derivan, a nivel estatal el Consejo estatal del Pueblo Gitano, un órgano colegiado interministerial, consultivo y asesor, que confiere un carácter institucional a la colaboración y la cooperación del movimiento asociativo gitano con la Administración General del Estado, el Instituto de Cultura Gitana, fundación pública del Ministerio de Cultura, así como a nivel autonómico, existen órganos consultivos que replican al estatal, tal es el caso de Cataluña y Andalucía, donde se continúa el proceso para la constitución del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano

Desde la competencia municipal que ostenta esta Corporación municipal, debemos garantizar la plena participación de la población Gitana en esta ciudad, como ya ocurre desde el año 1998 en Barcelona con el Consejo municipal del Pueblo Gitano que “actúa como plataforma estable de interlocución y debate para aquellas cuestiones referentes a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas gitanas de la ciudad”.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	78/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



El reglamento de Participación ciudadana en su artículo 70 señala que los Consejos sectoriales son órganos colegiados de carácter consultivo cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, por lo tanto esta Corporación municipal debe garantizar la participación de la población Gitana sevillana.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer el siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Creación del Consejo sectorial municipal del Pueblo Gitano, según se recoge en el artículo 72 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, abordando como materias en su ámbito de actuación:*

- *Activación de un proceso municipal consultivo, participado y apoyado desde el ámbito municipal para el reconocimiento de los espacios representacionales de la población Gitana en Sevilla.*
- *Creación de canales de participación de la población gitana de Sevilla para su implicación en el diseño e implantación de políticas públicas.*
- *Reconocimiento dentro del presupuesto municipal de cultura de una partida específica para la promoción de la creación cultural gitana.*
- *Fomento iniciativas municipales para combatir el antigitanismo en Sevilla. Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qgh+B3//MHhiVeYm1QEMLA==>

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	79/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Adelante Sevilla.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que el Ayuntamiento se sume a los actos de conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República. (VOTACIÓN SEPARADA)

“El 14 de abril de 1931, hace 90 años, la ciudadanía acabó con un régimen monárquico corrupto que hacía aguas en lo social, en lo económico y en lo político. El pueblo exigía mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y decidir su destino. Con sus movilizaciones trajo la Segunda República.

En 2021 seguimos sufriendo una pandemia que nos tiene limitados, situación sanitaria agravada por las políticas neoliberales que desarticulaban los servicios públicos esenciales y privatizaron una buena parte de la sanidad y de las residencias de personas mayores. Privatizaciones ligadas a corrupciones y beneficios desmedidos de grandes empresas.

Aunque se sabía de la enorme fortuna y de las “comisiones” de Juan Carlos de Borbón, es ahora cuando conocemos una parte importante de sus presuntas fechorías y corrupciones, amparado por el privilegio medieval de la inviolabilidad y con la complicidad y el lucro de grandes empresas y las fuerzas del régimen del 78. Felipe de Borbón conocía y es beneficiario de los “negocios” de la “familia real”, y aunque nos intentan vender que no es como su padre, es la cabeza de una institución, la Monarquía, corrupta por naturaleza.

Siendo grave la presunta corrupción de los Borbones, el problema es la Monarquía. Una institución no democrática, que no hemos votado, que proviene actualmente de la dictadura fascista, que hereda la Jefatura del Estado por privilegios medievales de sangre, como se hereda una cuenta en Suiza.

No es aceptable que nos sigan mintiendo. Tampoco se puede admitir la inviolabilidad de una Monarquía nada ejemplar, arcaica e inservible. Es la hora de poder decidir la forma de Estado, Monarquía o República.

Pero también tendremos que decidir sobre el modelo económico y social para garantizar que lo público, lo común, la sanidad, la educación, los servicios sociales, las residencias no puedan ser privatizados y no tengamos que sufrir la falta de personal, de instalaciones y de medios por políticas neoliberales privatizadoras que solo benefician a unos pocos. Y que el trabajo sea un derecho efectivo, los empleos estables y los sueldos justos y suficientes. Y que se garanticen unas pensiones públicas dignas.

Y tendremos que decidir cómo acabar con el patriarcado, con las violencias machistas y garantizar de una vez la igualdad de mujeres y hombres. Y sobre el modelo territorial para que quepamos todos los pueblos del Estado. Decidir sobre todo lo que nos afecta y concierne democráticamente.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	80/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Tenemos que construir un nuevo país, un nuevo modelo económico y social sostenible al servicio del pueblo, una democracia participativa, laica, federal y republicana.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento se suma a la conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.*

SEGUNDO.- *Apoyar las distintas iniciativas que se van a convocar desde los ámbitos institucionales, políticos, sociales y del mundo de la cultura en conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento reconoce que el régimen monárquico está agotado y apoya un Proceso Constituyente hacia una democracia participativa, laica, federal y republicana.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento cooperará, en el marco de sus competencias, para que el nuevo sistema político republicano garantice los derechos y los servicios públicos básicos, y construya un modelo económico y social sostenible al servicio de la mayoría.*

QUINTO.- *Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía, a las Cortes Generales y al Parlamento Europeo.*

SEXTO.- *Hacer llegar estos acuerdos a los medios de comunicación”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	81/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 4º, 5º y 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento se suma a la conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.

SEGUNDO.- Apoyar las distintas iniciativas que se van a convocar desde los ámbitos institucionales, políticos, sociales y del mundo de la cultura en conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.”

A la propuesta de acuerdo transcrita, se accede directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	82/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KprHl2du2sBT+Vee8Juo/g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Popular.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la elaboración de un plan de actuación en la barriada Padre Pío. (Para votación)

“En una reciente reunión que los miembros del grupo municipal de Ciudadanos hemos mantenido con asociaciones y entidades vecinales de la barriada de Padre Pío, en el Distrito Cerro-Amate, pudimos constatar la situación de aislamiento social que padecen sus vecinos. Esta zona acumula años de olvido y falta de inversiones por parte de los últimos gobiernos municipales, que no han sabido encontrar una solución definitiva y a largo plazo para paliar las carencias básicas en materia de seguridad, accesibilidad, comunicaciones y equipamientos públicos que soportan desde hace demasiado tiempo.

Esta dejadez municipal lastra el día a día de sus vecinos. La solución no pasa por pedir ayudas especiales para esta barriada sino que, al menos, sus vecinos cuenten con los mismos servicios públicos y el mismo apoyo por parte del Ayuntamiento con el que cuentan otros barrios de la ciudad.

Las primeras construcciones en Padre Pío aparecen a finales de los años 60, con un importante carácter rural. En 1973, Renfe expropia terrenos de la zona para la construcción la estación de contenedores de la Negrilla. Por la propia naturaleza urbanística de la barriada y de las construcciones realizadas, la zona presenta numerosas calles estrechas y con pocos equipamientos, que, además, se ven agravadas por su condición de barrio periférico y vulnerable. Solo basta con dar un paseo por la zona para comprobar que sus vecinos se encuentran totalmente aislados del resto de la ciudad y eso provoca que no dispongan de servicios municipales en las mismas condiciones que el resto de los sevillanos.

La situación ha provocado el hartazgo de sus vecinos que están dispuestos a alzar la voz para que, al igual que tienen las mismas obligaciones que el resto de los ciudadanos, tengan también las mismas oportunidades puesto que precisan una mayor atención por parte del Ayuntamiento de Sevilla con la que poder hacer frente a las numerosas necesidades existentes.

Los problemas de movilidad que sufren a diario los vecinos de este barrio son manifiestos. Padre Pío se encuentra “ahogado” y dividido por la SE-30, por las vías del tren y por varias carreteras secundarias. Sirva como ejemplo la situación de la calle Bollullos, la única vía natural de entrada y salida, en la que se producen cada día atascos en hora punta, que se agravan en los horarios de entrada y salida del Colegio Valeriano Bécquer. Cuenta con una explanada de aparcamientos totalmente abandonada, con profundos baches y socavones en el albero, que acaba siendo invadida por los vehículos.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	83/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



La salida peatonal por la calle Rafael García Miguel, camino natural para los vecinos que quieren cruzar la SE-30 y llegar a la estación de Metro de Cocheras, es una auténtico riesgo para las personas, a las que se les ha ubicado un paso de peatones junto a la curva de acceso desde la ronda de circunvalación que pone en serio peligro la seguridad de los viandantes.

Los vecinos también nos han alertado de los problemas de seguridad que existen en el barrio, en el que en las últimas semanas, se han quemado más de una decena de coches y otros tantos han sufrido la rotura de sus lunas. Según denuncian, ha habido quema de contenedores y rotura de cristales de viviendas y de la propia sede de la asociación, que se suman a los cortes frecuentes del suministro de luz y a los incendios que ha sufrido el transformador de la empresa eléctrica y que están motivados por el aumento del consumo que puede estar motivado por la existencia de enganches ilegales.

Sevilla no puede seguir teniendo barrios de primera y barrios de segunda y para acabar con estas desigualdades es fundamental que desde las administraciones públicas empecemos a tomarnos en serio todas las demandas de los vecinos que, como en el caso de Padre Pío, sólo piden el mismo respaldo y los mismos equipamientos que ya existen en otros barrios de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ciudadanos eleva al Pleno municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Que el Ayuntamiento de Sevilla elabore un plan de actuación en la barriada de Padre Pío, en el Distrito Cerro-Amate, que dé respuesta, entre otras, a las siguientes reclamaciones de sus vecinos:*

- *Mejora de la seguridad vial del barrio: salidas y accesos.*
- *Incremento de la seguridad ciudadana: incendios, robos, quemas de contenedores, delincuencia.*
- *Soluciones para el aparcamiento en la calle Bollullos y control del tráfico en las horas punta del colegio.*
- *Accesos al Parque Guadaíra y finalización del mismo.*
- *Reparación y repintado general de pasos de cebra en el barrio.*
- *Peatonalización del acceso a la estación del Metro por calle García Miguel hasta María Vendrel.*
- *Análisis para la mejora de seguridad en las entradas y salidas al barrio para vehículos.*
- *Cortes en el suministro eléctrico (enganches ilegales)."*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	84/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder directamente a la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwZyyyCB8RBrnwhx1QstZQ==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para desarrollar un plan municipal para combatir la soledad no deseada de las personas mayores en Sevilla.

“El grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta con la finalidad de combatir la soledad no deseada en personas mayores de Sevilla.

La esperanza de vida ha aumentado de forma exponencial en todo el mundo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2020, por primera vez en la historia la franja de personas mayores de 60 años ha superado a la de menores de 5 años. España es el país de la OMS con mayor esperanza de vida, que alcanza en la población general los 84 años, y hasta los 87 años en las mujeres españolas.

Este envejecimiento progresivo de la población, unido al crecimiento de los hogares unipersonales respecto de los modelos de familias numerosas tal y como las conocíamos, y que hoy, según los sociólogos se han convertido en residual, provocan que la soledad se propague, especialmente entre las personas mayores.

La crisis sanitaria provocada por la Covid-19 conlleva múltiples problemáticas asociadas y una de las más peligrosas es su incidencia en el incremento de la soledad de las personas mayores. Se trata de un tema crucial que los gobiernos de todo el mundo están analizando, ya que tiene un efecto directo en la salud de las personas y en su calidad y esperanza de vida. La soledad de los mayores, aunque es una problemática que viene de lejos, se extiende como una pandemia silenciosa. Organismos como la OMS hace años que vienen advirtiendo de que la soledad no deseada es uno de los mayores riesgos para el deterioro de la salud de las personas y un factor determinante en su entrada en riesgo o situación de dependencia, en el deterioro de capacidades cognitivas, etc.

La Organización Mundial de la Salud considera el envejecimiento activo como un proceso basado en favorecer la salud, la participación y la seguridad en la vida de las personas mayores. Partiendo de este enfoque de la OMS se ha venido generando la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores cuyo propósito es lograr que las ciudades y los municipios se comprometan a mantener una relación más armónica con las personas de edad, con el fin de aprovechar el potencial que representan para la humanidad, es un proyecto internacional para ayudar a las ciudades y municipios a prepararse para las dos tendencias demográficas mundiales ya citadas, el

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	85/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



envejecimiento rápido de la población y la urbanización creciente. El programa está fundamentado en factores medioambientales, sociales y económicos que influyen en el bienestar de las personas mayores.

Desde Ciudadanos apoyamos en su día la adhesión de Sevilla a la “Red de Ciudades Amigables con las personas mayores”. No obstante, creemos que no podemos quedarnos en la mera adhesión. El Ayuntamiento debe dar un paso más en la política municipal de atención a los mayores sevillanos desarrollando un Plan que contemple diversas medidas para promover una vida social activa y mejorar la asistencia y coordinación del Ayuntamiento hacia nuestros mayores, especialmente para aquellos que viven solos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO. Instar al equipo de gobierno a desarrollar un plan municipal específico para combatir la soledad no deseada de las personas mayores en Sevilla, que incluya, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Creación del “Punto de Información para personas mayores” en los distritos.
- b) Actualización de la sección dedicada en la web municipal a las personas mayores, que facilite de forma sencilla toda la información relevante para este colectivo, como los horarios y ubicaciones del Punto de Información para personas mayores o centros a los que pueden acudir y actividades de interés.
- c) Elaboración de un censo municipal que ayude a determinar, localizar y posteriormente, poder hacer un seguimiento, a los mayores que residen solos en el municipio. Este trabajo debería realizarse en coordinación con las distintas entidades, asociaciones y centros de mayores, así como compartiendo información con las fuerzas y cuerpos de seguridad que detectan los casos en los que haya ocurrido un accidente, con el fin de poder hacer un seguimiento y que este censo sirva para prevenir y poder evitar aquellas situaciones en las que tienen que intervenir policía o protección civil/bomberos.
- d) Potenciar las acciones de voluntariado que distintas entidades de nuestra ciudad desarrollan para las personas mayores. Estos voluntarios son personas comprometidas con la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos. Tenemos el convencimiento que, desde nuestro consistorio, mediante políticas efectivas, podemos contribuir a promover, coordinar y reconocer la participación solidaria de nuestros vecinos en actuaciones de voluntariado. Con esta propuesta queremos potenciar estas acciones realizando campañas de sensibilización acerca de la importancia del voluntariado, fomentando la participación de nuestros jóvenes y sobre todo apoyándola activamente.
- e) Desarrollo de campañas para poner en valor el necesario protagonismo de los mayores en nuestra sociedad, con el fin de que los vecinos de todas las edades entiendan que la tercera edad es una etapa más, dentro del proceso vital de la persona y que tiene un importante papel en la sociedad.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	86/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



f) Incremento en el número de actividades intergeneracionales y de fomento de la actividad física a través de la instalación de juegos biosaludables y arreglo de los existentes que se encuentren defectuosos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Vox y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder directamente a la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EQtj3NCL7NgEYNSz3GcooQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para el acondicionamiento como área de aparcamiento en superficie de la actual parcela situada en Bellavista. (Para votación) (ENMENDADA)

“La parcela sita junto a las oficinas del Distrito Palmera-Bellavista y tras el Hospital VIAMED Santa Ángela de la Cruz, ocupa una superficie considerable que viene siendo utilizado como aparcamiento. Aparcamiento que explotan de forma ilícita “gorrillas”, con el agravante de hacerlo a escasos metros de oficinas públicas y de la Policía Local. Como se dice, sirve de aparcamiento a los usuarios, pero, sin embargo, no está dispuesta en lo que a su estado se refiere para este uso. Es una explanada de albero, llena de surcos, sin entradas y salidas regladas y delimitadas y sin un orden preestablecido.

Por otro lado, se trata de un terreno con piso irregular, por lo que es poco apropiado para el tráfico rodado.

Se trata de una zona con un incremento notorio de demanda de aparcamiento, por las sucesivas ampliaciones del Hospital VIAMED y consultas externas, por la proliferación de negocios en la zona, y por el crecimiento del propio entorno vecinal. Tanto es así, que supone, ciertamente, un “negocio” ciertamente rentable para los “gorrillas” que con carácter estable “regentan” este aparcamiento.

En este entorno confluyen visitas al Hospital VIAMED Santa Ángela de la Cruz, a sus consultas externas, al Colegio St. Mary’s School, al Centro de Salud de Bellavista, o incluso a las oficinas del propio Distrito. La carencia de aparcamientos es notoria, por lo que sería conveniente acondicionar esta parcela como aparcamiento. Con tal destino se prestaría un servicio claramente demandado, se solventaría una clara carencia en esta zona.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	87/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Que, tras la oportuna tramitación administrativa que precise, la explanada sita junto a las dependencias del Distrito Palmera-Bellavista, de titularidad municipal, sea acondicionada como área de aparcamiento en superficie de acceso libre, asfaltando toda la zona de tierra y delimitando, mediante señalización sobre el asfalto, los espacios destinados a aparcamiento de vehículos, marcando claramente las vías de tránsito dentro del mismo”.

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y aceptar el Grupo proponente la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos que dice así:

- Sustituir punto del acuerdo, por el siguiente:

“Que, debido a la actual calificación como equipamiento deportivo según el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla de la parcela catastral 7455008TG3375N de titularidad municipal, situada en Avenida de Jerez - Bellavista nº 11, donde se incluyen las dependencias del Distrito Palmera-Bellavista y la zona de huertos urbanos, sea acondicionada con carácter provisional, hasta que vaya a ejecutarse el equipamiento deportivo, como área de aparcamiento en superficie de uso público, con las condiciones adecuadas de seguridad de utilización, iluminación, vallado, firme y señalización para su uso público.”

La Presidencia, procede a la votación de la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita enmendada, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TKPPsnHpyUaiwziTSHoOFg==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	88/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para la creación y ejecución de una campaña de concienciación sobre el trastorno de espectro autista.

“En el año 2007 se proclamó por parte de la ONU el día 2 de abril como el día mundial de concienciación sobre el autismo. Desde hace varios años se lleva trabajando de forma cada vez más activa, desde las distintas administraciones, en campañas y acciones para ayudar a las personas con Trastorno del Espectro Autista.

En este Ayuntamiento, por ejemplo, desde al año 2014, a través de la empresa municipal de vivienda Emvisesa, se viene colaborando activamente con la Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista, “Autismo Sevilla”, mediante un acuerdo de colaboración, por el que se permite la cesión en condiciones especialmente beneficiosas por parte de Emvisesa a la asociación Autismo Sevilla, del uso y disfrute de viviendas municipales para el desarrollo de programas de inclusión social de personas con trastornos del espectro autista.

Pero existen muchas áreas en las que podemos seguir trabajando e incidiendo desde las instituciones con el objetivo de mejorar gradualmente el bienestar de las personas dentro del espectro.

Como sabemos, las dificultades en el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, derivan en posibles aislamientos de su entorno. De hecho, según datos arrojados de la primera Conferencia Estatal sobre “Acoso escolar y Trastorno del Espectro del Autismo”, celebrada en octubre de 2018, casi la mitad de estas personas, el 46,3% exactamente, es acosada en la escuela, frente al 10,6% de alumnos que no presentan discapacidad alguna.

Además de esta realidad, nos enfrentamos al gran problema del desconocimiento de la situación de este colectivo. Así, Ruth Vidriales, directora técnica de la “Confederación Autismo España”, llegaba a afirmar que “no se sabe cuánta gente con TEA vive aquí”, pero que, no obstante, los estudios indican que hay un caso de TEA por cada 100 nacimientos, con lo que en España habría más de 450.000 personas con este trastorno.

Atendiendo a la realidad descrita, traemos a esta exposición las palabras de la directora del Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo de la Comunidad de Madrid y autora de la guía de actuación para profesorado y familias “Acoso escolar y Trastorno del Espectro del Autismo”, Juana Hernández, que expresan que la mejor intervención es la prevención, ofreciendo una “respuesta activa” para prevenir el acoso, lo que implica ser muy vigilantes, y afirma que “si sabemos que dicho acoso se produce en el patio porque es un entorno muy duro en el que se favorece mucho la exclusión, hagamos programas para que sea un entorno más seguro y que los chicos estén más protegidos”.

Los expertos entienden, por tanto, que son muchas las acciones que se pueden llevar a cabo, pero que, sin duda, favorecer el conocimiento de la realidad de las

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	89/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



personas con trastorno del espectro autista es un elemento imprescindible para mejorar la situación que viven estas personas

Sin ánimo alguno de criticar lo que hasta ahora se haya trabajado, siempre entenderemos como positivo que se siga avanzando en la implementación de propuestas y planes de actuación respecto de las personas dentro del espectro autista, pues, además, a título general para las personas con capacidades diferentes, este objetivo se prevé como una exigencia en el artículo 49 de la Constitución Española.

Como sabemos, es materia de competencia de este Ayuntamiento, a través del área de Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, la colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos. Así, desde la administración local de Sevilla, se han elaborado diversos programas de concienciación y educación en los distintos centros educativos de nuestra ciudad respecto de distintos problemas y situaciones que se viven en nuestra sociedad. Igualmente, se celebran cada año multitud de eventos conmemorativos en apoyo a distintos colectivos. En concreto, en el año 2019, Sevilla se sumó a la campaña de sensibilización internacional Light It Up Blue, promovida por “Autism Speaks”, y se iluminaron de azul monumentos y edificios de nuestra ciudad, como la Torre del Oro o la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Son muchas las acciones que se pueden promover desde este Ayuntamiento, para concienciar, formar e informar a todos los sevillanos, sobre las diferentes realidades y dificultades a las que se enfrentan estas personas.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

- 1. Que se planifique, elabore y ejecute, a la mayor brevedad posible, en colaboración y coordinación con las distintas asociaciones comprometidas con las personas con trastorno del espectro autista de mayor relevancia en nuestra ciudad, una campaña de concienciación, información y educación en los distintos centros educativos de la ciudad, dentro del marco de competencias de esta administración, con el objetivo de dar a conocer, a la mayor parte de nuestro alumnado, las distintas realidades y especificidades que viven las personas con trastorno del espectro autista, pudiendo plantearse como un módulo dentro del plan de acción educativa municipal.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en los actos y acciones conmemorativas del día 2 de abril, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales, de las personas con trastorno del espectro autista.*
- 3. Que en los Distritos incluyan propuestas actividades específicas, deportivas o de ocio, para personas dentro del espectro, dentro de los talleres socioculturales de los distritos.*

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	90/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



4. *Que se elaboren y publiquen pictogramas en las instalaciones del IMD, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a las personas del Espectro del Trastorno Autista, ya que en ocasiones tienen difícil entender cómo usar los equipamientos deportivos”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OmMrP4RfasPXMxLWwa5WcA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se han presentado para esta Sesión.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula el Sr. D. Juan José Sánchez Barroso relativa al restablecimiento de la situación laboral de los ex-eventuales de LIPASAM.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	91/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



No compareció en la sesión la mencionada persona para formular la pregunta anexa a esta acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa a la situación del arbolado en la Ciudad.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación “La Revuelta”, relativa a la situación del solar situado en el barrio de San Luis, entre las calles Arrayán y Divina Pastora.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Sandra Camps Ocaña que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbana, Cultura y Turismo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación “Casa del Pumarejo”, relativa a la convocatoria de una reunión de la Comisión de Seguimiento de la Casa del Pumajero para recibir información actualizada de la licitación y actuaciones del inicio de las obras.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. José David Gómez Blázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo a la presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbana, Cultura y Turismo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001321

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	92/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:


SHA256:FF809CB338FC2A85BF2ACE1750C417704AF252417CD89A0DCDEB3FEF33BA299D

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47	
Observaciones		Página	93/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.



Quien firma el presente escrito, Juan José Sánchez Barroso, con DNI 27306638A, en condición de ciudadano de la ciudad de Sevilla, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla:

Después de la sentencia favorable a las pretensiones del colectivo de ex - eventuales de Lipasam y en pos del compromiso de la Alcaldía a restablecer su situación laboral con la empresa si la ley en materia laboral lo permitía, ¿se cumplirá este compromiso adquirido por el Gobierno municipal?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas

Juan José Sánchez Barroso con DNI 27306638A
José Antonio Lacal ortega, con DNI 45653875w

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
jam_rbet@hotmail.com / 671380239

Juan José Sánchez Barroso

FIRMA

En Sevilla, a

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	94/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

08 MAR. 2021

202100900009784

Sevilla, 8 de Marzo de 2021 D A

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI 28676007K, como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia 3900/Casco Antiguo, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarios del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de marzo**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- **Isabel M Camargo Vázquez**, con DNI 28676007K
- **Valle López-Tello Jiménez**, con DNI 30450884B
- **Joaquín Guerra Macho**, con DNI 27289262S

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: niunarbolmenos@gmail.com / 626524808

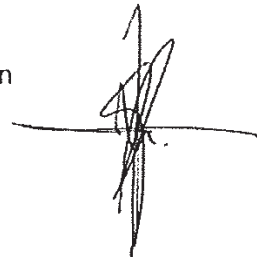
NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Alcalde

Firmado:

ENTRADA
Día 8 Mes 3 Año 2021
Libro N.º 775
SALIDA
Día Mes Año

Isabel María Camargo Vázquez

P.O.: José David Gómez Blázquez
(con DNI 30522066p), vocal de la asociación



Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	95/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según su (documento inicial del) Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla existían en Febrero de 2019 12999 alcorques vacíos en nuestras calles.

Según su documento "Plantaciones realizadas hasta el día 18/02/2021" se han plantado en esta campaña en nuestras calles 1414 árboles.

Según sus fichas de apeo publicadas en el último año se han talado en las calles 321 árboles.

Por tanto, según sus datos se han repluesto en el último año 1093 de los 12999 alcorques vacíos de nuestra ciudad.

Antes de formularle nuestra pregunta queremos felicitarle, Sr Guevara, ya que si no decae su empeño y continúa este extraordinario ritmo de plantaciones el último de nuestros alcorques vacíos será ocupado por un árbol en el año 2033.

Como 12 años no son nada y el tiempo pasa volando, sí queremos recordarle que cuando por fin no quede un alcorque vacío serán aún legión en nuestra ciudad las aceras con muchos menos árboles de los que podrían y deberían albergar, o directamente sin árboles, ya que no disponen siquiera de alcorques.

PREGUNTA

¿Ha creado ya "el equipo de trabajo integrado por la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines y la Gerencia de Urbanismo" para identificar nuevas oportunidades de arbolamiento (sic) que se menciona en la página 211 de su Plan Director del Arbolado?

¿Recuerda que en la página 207 del citado plan se indica "una lista de calles en las que se ha constatado una carencia de cobertura arbórea con potencialidad para aumentarla, en toda ella o en algún tramo, prioritarias para su arbolamiento"? ¿Se ha creado algún alcorque nuevo en alguna de esas 43 "calles prioritarias con falta de cobertura arbórea" que enumera su Plan Director del Arbolado?

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	96/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

10 MAR. 2021

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

20200900010260
Libro N.º
ENTRADA

Sevilla, a 10 de marzo de 2021.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

El abajo firmante, José Ignacio Aguilar García, con DNI 28503146m y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de la Constitución, 26, C.P. 41001, en Sevilla, como representante legal de la Asociación Vecinal del Casco Norte "La Revuelta", inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 13002 y en el Registro Municipal de Entidades con el 2995/Casco Antiguo, con CIF G91843342 y domicilio social en el Centro Vecinal Pumarejo "Felisa García", plaza del Pumarejo, nº 3-Acc., C.P. 41003, actuando aquí **en nombre del colectivo vecinal Pulmón Verde** (<https://pulmonvecinal.blogspot.com/>), amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA

que tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el "turno ciudadano" del **Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de marzo.**

Dependiendo de la hora a la que finalmente pueda formularse, la pregunta **será expuesta por alguna de estas personas:**

- **Carolina Vázquez García**, con DNI **28843556S**
- **Rosario Rodríguez Martínez**, con DNI **28623233D**
- **Sandra Camps Ocaña**, con DNI **38111634J**
- **María del Mar Rodríguez Prieto**, con DNI **28688529P**

Si otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, en: **correo@larevuelta.org**

Agradeciendo su atención y gestiones, se despide atentamente,

Firmado: José Ignacio Aguilar García

ALCALDIA ENTRADA 817 DE 10/03/2021

Código Seguro De Verificación	tgEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	97/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tgEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE “LA REVUELTA” ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN SU REUNIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2021.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El casco antiguo de Sevilla está superpoblado, a la vista de muchos parámetros dotacionales, habitacionales, de provisión de espacios libres y de verde urbano que le corresponderían por su volumen de habitantes.

Este problema fue constatado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sevilla, aprobado en 2006, que determinó un buen conjunto de actuaciones para paliar dichos déficits.

Pero de todas aquellas actuaciones prácticamente nada se ha realizado.

Uno de los principales equipamientos planificados hace largo tiempo para esta zona y aún no desarrollados es el previsto en el gran solar existente entre las calles Arrayán y Divina Pastora, en el barrio de San Luis. Un suelo que quedó calificado como dotacional educativo público por el Plan Especial Alameda-Feria ¡ya en 1983!; ¡hace casi cuarenta años!

La sorprendente y penosa historia de este solar es ya conocida, porque ha sido objeto de reivindicaciones ciudadanas, noticias... y porque incluso ha pasado por el Pleno Municipal. Podríamos entrar en detalles, en el rosario de dejaciones e irresponsabilidades que nos han llevado hasta la situación actual. Pero nos vamos a centrar en el momento presente.

En pocas palabras, este suelo, compuesto por seis parcelas que suman cerca de 2400 m², fue expropiado en su día para albergar el equipamiento planificado. Pasó el tiempo sin que el mismo construyera, y algunos de los antiguos propietarios reclamaron en los tribunales su derecho de reversión, que obtuvieron para una de las parcelas. Hoy, el Ayuntamiento sigue siendo titular de cinco de ellas, que abarcan algo más de la mitad de la superficie del suelo, y de la parcela restante es cotitular en proindiviso con particulares. Y entre ambas partes se viene negociando para que la misma pase por completo a manos municipales.

Pero la intención del Ayuntamiento, al parecer, es ahora, y una vez que todo el solar sea nuevamente de su entera propiedad, venderlo a un promotor privado que levante viviendas.

Es decir, el despropósito definitivo, el padre de todos los despropósitos, para rematar ya el **infame** historial que pesa sobre este espacio y su vecindario.

Téngase en cuenta, también, que **entre el gobierno municipal y el grupo Adelante Sevilla se alcanzó un acuerdo** en 2019, con objeto de posibilitar la aprobación del presupuesto municipal de 2020, en el que se incluía el “desarrollo de nuevas áreas que configuren pulmones verdes especialmente en distritos con mayores carencias en este sentido”, para lo que “se realizará un análisis específico de la situación del Casco Antiguo con el desarrollo de un primer proyecto”; y resulta que **el solar que nos ocupa es el único en todo el distrito y en manos municipales que podría ser ese “nuevo pulmón verde”**.

Terminando el mes de enero del pasado año, el colectivo vecinal Pulmón Verde y la asociación vecinal La Revuelta **mantuvieron una reunión con la Gerencia de Urbanismo**, representada por la coordinadora del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y el

Código Seguro De Verificación	tgEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	98/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tgEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Director Técnico de dicha gerencia. Allí se nos manifestó su agrado por la propuesta de uso que le apuntamos para el espacio, indicándonos que trabajarían para incorporar esos suelos al compromiso del gobierno municipal de crear un pulmón verde en el distrito Casco Antiguo, y que cualquier avance al respecto sería compartido con los colectivos.

Así que una gran luz de esperanza y cordura aparecía en el horizonte tras tantos años de incumplimientos, dejaciones y pasos hacia atrás con respecto a este suelo.

¿Y ahora el ayuntamiento pretende revender el solar para que alguno haga más pisos?

Desde que saltó la noticia, en estos meses el colectivo Pulmón Verde ha pedido varias veces al delegado de Hábitat Urbano una reunión para tratar la situación. Y recordemos que el Pleno de noviembre pasado abordó la cuestión de este solar, mediante una pregunta formulada por el grupo Adelante Sevilla, y el alcalde le encargó al delegado estudiar la cuestión junto con el referido grupo y en colaboración con las entidades ciudadanas. Pero, hasta la fecha, seguimos esperando. ¿Hasta cuándo? ¿Hasta que ya esté revendido?...

Les queremos señalar que en el abigarrado barrio de San Luís las familias con sus hijos, las personas mayores y las mascotas se hacinan en una explanada de hormigón con dos arriates: la plaza de José Luis Vila. El intenso uso de este espacio genera conflicto constante entre el vecindario por el ruido, la falta de espacio y las aglomeraciones.

Un conflicto que crece tras la colocación de unas vallas que han costado más de 47.000 euros para cerrar dicha plaza. Y ello mientras el ayuntamiento se lamenta de la falta de dinero para invertir en equipamientos para el barrio. Una incongruencia en toda regla, porque este dinero se podría invertir en reabrir un solar que ya está prácticamente en manos municipales de nuevo, enorme y único en el barrio por sus dimensiones, que incrementaría sobremanera la habitabilidad de la zona y la calidad de vida del vecindario.

Urge que recuperemos este solar para convertirlo en un espacio libre que albergue una zona 'activa' de ocio saludable para los más pequeños y también para adolescentes, que no tienen alternativas en el barrio. Se podría habilitar una zona para jugar a baloncesto o voleibol, un rocódromo, un campito de fútbol, una zona de esparcimiento canino... Y también cabría algún pequeño edificio como espacio de uso vecinal. Todo ello en un parque con árboles que nos ayuden a respirar y bancos dónde sentarse sin tener que consumir.

En fin, muchas y buenas cosas podría y debería albergar este espacio. Y para decidir las participadamente se podría abrir un rico y dinamizador debate público. Y luego implementar las medidas burocráticas y de planeamiento oportunas para desarrollar lo decidido.

Pero, lo primero, la condición imprescindible es que este suelo no salga de manos municipales. Que no se revenda a particulares.

Y es por lo que, Sr. Alcalde, le formulamos el siguiente

RUEGO y PREGUNTA:

Reconsideren y desistan de su pretensión de vender este solar; abran ustedes un proceso público de debate y decisión sobre los usos, actividades y equipamiento que podría albergar dicho espacio; y, en definitiva, permitan ustedes que la procelosa historia de este solar no tenga el triste final al que se dirige si no lo impedimos. ¿Podemos contar con ustedes?

Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	99/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/A Sr. Alcalde y **presidente del Pleno Municipal**

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Interpelación de la asociación Casa del Pumarejo en el turno ciudadano de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno

Felisa García Moreno, como presidenta y en nombre de la ASOCIACIÓN CASA DEL PUMAREJO, con nº de Registro 11661, CIF 91.654.129-G y domiciliada a efecto de notificaciones en Plaza de Pumarejo, nº 3, Principal, 12, en Sevilla (C.P. 41003), amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA

Que la interpelación anexa sea incluida en el turno ciudadano de la sesión ordinaria que el Pleno Municipal mantendrá este mes de marzo, el próximo día 18.

La interpelación, en su caso, **será presentada por alguna de las siguientes personas:**

- **José Pedrinazzi García**, con DNI 28462940A
- **José David Gómez Blázquez**, con DNI 30522066P

Para comunicarnos su decisión respecto de nuestra solicitud, por favor nos la pueden remitir al correo-e: **plataformapumarejo@yahoo.es**

Gracias por su atención.

Un cordial saludo.

En Sevilla, 11 de marzo de 2021.

Firmado: Felisa García Moreno
presidenta de la

ASOCIACIÓN CASA DEL PUMAREJO



NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

11 MAR. 2021

20210090001039
Libro N.º
ENTRADA

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	100/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		



Interpelación de la asociación Casa del Pumarejo en el Pleno Municipal ordinario del mes de marzo de 2021

Sr. Alcalde, señoras y señores concejales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corría noviembre de 2015 cuando un alcalde de Sevilla se veía por primera vez con el colectivo ciudadano que, desde el año 2000, viene defendiendo, cuidando y revitalizando la señera casa palacio del Pumarejo. Era el Sr. Espadas, acompañado por una alta representación de su equipo de gobierno. Cumplía así su promesa electoral de que, si llegaba a ser alcalde, se ocuparía de promover la rehabilitación integral de este valioso edificio, catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento, como venía reivindicando el vecindario hacía tres lustros y como, además, era obligación legal del ayuntamiento como titular que ya era del inmueble.

En aquella reunión el señor alcalde se comprometió con la "ciudadanía" a que antes de que terminara su mandato se habrían iniciado las obras de rehabilitación. Y a que en todo el proceso participaría la asociación Casa del Pumarejo; la entidad que aglutina a vecinas, locales comerciales y entidades sociales que habitan y dan vida al edificio. Y para facilitar dicha participación, y asegurar un cauce de comunicación, información y diálogo, ambas partes acordaron la creación de una comisión de seguimiento.

La última reunión de la Comisión de Seguimiento de la Casa de Pumarejo tuvo lugar del 18 de septiembre de 2018; es decir, hoy hace justo dos años y medio.

Desde entonces, tras haberles remitido una serie de solicitudes por nuestra parte para la convocatoria de una nueva reunión de dicho órgano, y ante las dificultades que parecían existir para que la misma se diera, se nos convocó a una reunión de carácter técnico, celebrada el 2 de diciembre de 2019, en la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Durante aquella reunión se nos informó de que el proyecto de obras para la rehabilitación integral del inmueble estaría finalizado la primera semana de febrero de 2020, para su posterior supervisión y envío a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

En enero del año pasado volvimos a solicitar la convocatoria de dicho órgano. Y al cumplirse un año desde aquella petición, terminando este pasado enero, lo solicitamos de nuevo, mediante escrito dirigido al delegado de Hábitat Urbano y correo electrónico dirigido a la cúpula directiva de la Gerencia de Urbanismo y a los responsables técnicos del proyecto.

En este mes y medio ya transcurrido hemos preguntado en dos ocasiones por la reunión pedida. Están buscando fecha, nos dicen.

Mientras que seguimos a la espera, y según se nos ha informado telefónicamente desde la Gerencia de Urbanismo, al parecer ha sido a inicios de este mes de enero de 2021 cuando se ha dado por finalizada la redacción del proyecto, y éste iniciaba los trámites para su supervisión final.

Suponemos que este nuevo retraso de un año sobre las fechas previstas (ya muy retrasadas según las estimaciones anteriores) podría tener que ver con los desbarajustes funcionales que la actual pandemia han provocado en el normal funcionamiento de empresas y administraciones públicas. No obstante, entendemos que ya deben haberse adoptado las medidas pertinentes para recuperar cierta normalidad en el desarrollo de las actividades propias de los organismos públicos.

Por otra parte, y según nos señalaron en su día técnicos de la Gerencia de Urbanismo, la licitación de las obras de rehabilitación se podría iniciar a los pocos meses de la finalización de la redacción del proyecto siempre y cuando se garantizara jurídicamente y con carácter previo la disponibilidad de todos los espacios. De no contarse con dichas garantías, con los correspondientes acuerdos de desalojos y realojos, firmadas por todos y cada uno de los arrendatarios y usuarios de los espacios, no puede iniciarse la licitación.

Desconocemos si se ha avanzado algo en esta materia, ya que desde hace un año no se nos ha facilitado ninguna información sobre este aspecto clave. Pero, por lo que a nuestra parte respecta, como asociación, no hemos recibido ni requerimientos documentales ni indicaciones para acordar la

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	25/05/2021 10:01:08 24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	101/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH01bJh4Q==		



disponibilidad de las dependencias de la Casa Pumarejo de las que hacemos uso en virtud del Convenio de Concesión Demanial suscrito con el Ayuntamiento el 20 de mayo de 2011. Ni tampoco han contactado con la presidenta de nuestra entidad, residente en el inmueble, ni, que sepamos, con otras vecinas o los inquilinos de otros locales con los que mantenemos estrecha colaboración.

También desconocemos, por otra parte, si en el Presupuesto Municipal de este año se han incluido las partidas oportunas para el esperado inicio de la obra. Disponibilidad presupuestaria sin la que tampoco es posible proceder a licitar la ejecución de la obra

A esto se añade que, por lo que hemos podido saber, el grupo Adelante Sevilla formuló el mes pasado una pregunta ante el pleno de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo sobre el estado actual del proyecto y trámites restantes para la rehabilitación de la Casa del Pumarejo, y que, según lo declarado entonces por el delegado del distrito, y ha vuelto a reiterar en el pleno del distrito de este mes de marzo, desde la Gerencia de Urbanismo no se le ha remitido la información solicitada.

Y, en fin, a falta de informaciones directas fiables por parte de los responsables municipales, nos ha generado enorme inquietud haber sabido hace unas semanas por la prensa (diario ABC de Sevilla del 20 de enero) sobre la prevista rehabilitación este año de 30 edificios de alto valor patrimonial de Sevilla y a la Casa del Pumarejo no se la nombra.

Por último, apuntar que el segundo mandato del equipo del Sr. Espadas está ya próximo a alcanzar su ecuador, que el tiempo pasa volando, que las cosas de palacio van despacio... y que en la Casa del Pumarejo (y muchos otros sitios) ya se sabe lo que pasa con los cambios de gobierno y responsables... Recordemos que hace una docena de años la Gerencia de Urbanismo llegó a redactar completo un primer proyecto de rehabilitación para la casa, que al poco fue metido en un cajón...

En fin, que nuestra inquietud va en aumento.

Somos conscientes de la dificultad a la hora de cuadrar agendas para poder reunirnos, aunque sea de forma telemática, pero para la Asociación Casa del Pumarejo es fundamental poder disponer de la pertinente y demandada información. Y en su día creamos un órgano específico para facilitar el trasvase de información, cuya convocatoria venimos urgiendo reiteradamente desde hace ya demasiado tiempo..

Es por ello que le formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha, cercana, van a convocar una reunión de la Comisión de Seguimiento de la Casa del Pumarejo. para que podamos recibir información actualizada de las gestiones relativas a la licitación de las obras? ¿Y qué cronograma de actuaciones tienen ustedes de cara al inicio de las obras?

Código Seguro De Verificación	tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	25/05/2021 10:01:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2021 13:19:47
Observaciones		Página	102/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tqEMuIcDcZuwXH011bJh4Q==		

